

Revista

# COLVERsatorio

El Colegio de Veracruz



Número 26

Año 03

diciembre 2024

[www.colver.edu.mx](http://www.colver.edu.mx)



La indeterminación semántica  
del Derecho | 9

Atajos y Alertas: un  
comentario *teórico político*  
al nexo entre populismo y  
democracia | 15

Sobre la Paz Democrática:  
algunas aproximaciones  
teóricas, históricas y  
contemporáneas | 27

¡Ciudades y áreas verdes  
frente al cambio climático!  
| 37

Más allá del clímax: un viaje  
multidisciplinar al orgasmo  
femenino. Reseña del libro  
Orgasmo Femenino. Una  
mirada multidisciplinar | 43

A los defensores de  
la democracia y el  
antirreeleccionismo:  
Veracruz 1927 | 49

# Directorio

**Erandi Isabel López Herrería**  
Rectora

**José Jesús Borjón Nieto**  
Editor Honorario

**María del Carmen Celis Pérez**  
Directora

**Petra Armenta Ramírez**  
Directora

**Ana Marina Andrade García**  
Editora

**Modesto Ortiz Flores**  
Editor y gestión editorial

Revista COLVERSATORIO El Colegio de Veracruz, Año 3, No. 26, diciembre 2024, es una Revista de Divulgación Científica de publicación mensual editada por El Colegio de Veracruz. Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, teléfono 22(88)41-51-00, [www.colver.com.mx](http://www.colver.com.mx). Editor responsable: María del Carmen Celis Pérez. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2022-101811152100-102. ISSN: 2954-4793 f 592.

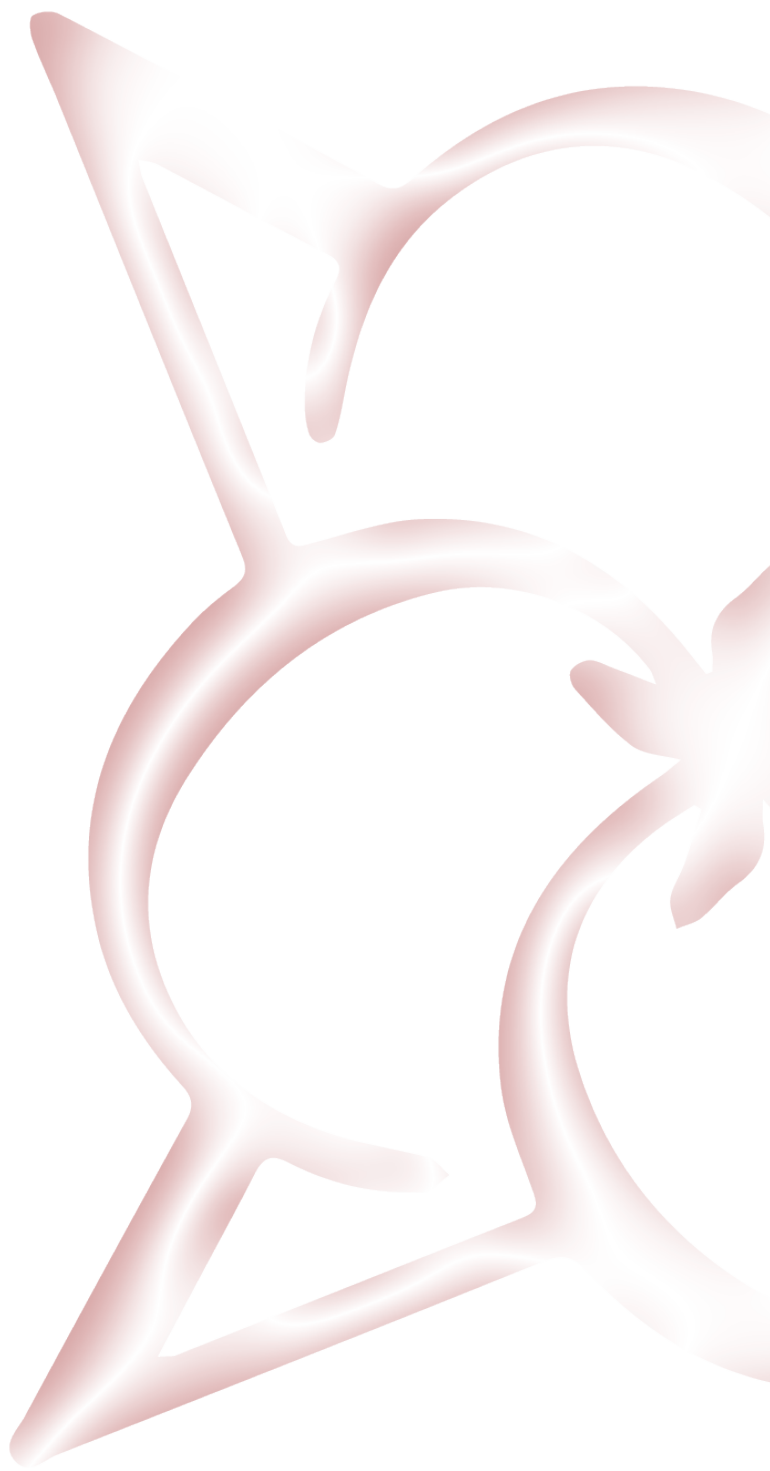
Las opiniones contenidas en esta publicación son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan la postura de El Colegio de Veracruz.

Imagen de portada:  
Fragmento de la obra "Autorretrato con mujeres"  
óleo sobre tela, de Celia Calderón de la Barca



# Contenido

|                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                          | <b>5</b>  |
| El COLVER fortalece su tradición editorial                                   |           |
| <b>Personajes y sus letras</b>                                               | <b>7</b>  |
| Celia Calderón de la Barca                                                   |           |
| <b>Colaboraciones</b>                                                        |           |
| La indeterminación semántica del Derecho                                     | <b>9</b>  |
| Dr. Geovanni de Jesús Durán Muñoz                                            |           |
| Atajos y Alertas: un comentario <i>teórico político</i>                      | <b>15</b> |
| al nexo entre populismo y democracia                                         |           |
| Dr. Armando Chaguaceda Noriega                                               |           |
| Sobre la Paz Democrática: algunas aproximaciones                             | <b>27</b> |
| teóricas, históricas y contemporáneas                                        |           |
| Estefanía López Cortina, Adrián Vieri Tapia Cisneros, Paul Villegas Margain  |           |
| ¡Ciudades y áreas verdes frente al cambio climático!                         | <b>37</b> |
| Mtra. Angélica Patricia Figueroa-Solís, Dr. César Isidro Carvajal-Hernández, |           |
| Dra. Samaria Armenta-Montero, Dra. Ofelia Andrea Valdés-Rodríguez,           |           |
| Dra. María de los Ángeles Piñar-Álvarez                                      |           |
| Más allá del clímax: un viaje multidisciplinar al orgasmo femenino.          | <b>43</b> |
| Reseña del libro <i>Orgasmo Femenino. Una mirada multidisciplinar</i>        |           |
| Dra. Astrid Wojtarowski Leal                                                 |           |
| A los defensores de la democracia y el antirreeleccionismo:                  | <b>49</b> |
| Veracruz 1927                                                                |           |
| Dr. Juan Fernando Romero Cervantes Fuentes                                   |           |
| <b>Recomendaciones editoriales</b>                                           | <b>53</b> |
| <b>Vida COLVER</b>                                                           | <b>55</b> |





# Presentación

## El COLVER fortalece su tradición editorial

A lo largo de este año, la *Revista COLVERSatorio* ha sido enriquecida con textos de divulgación de alto nivel, en diversas áreas de las ciencias sociales, producto del análisis y la reflexión de profesionales de El Colegio de Veracruz y de otras instituciones.

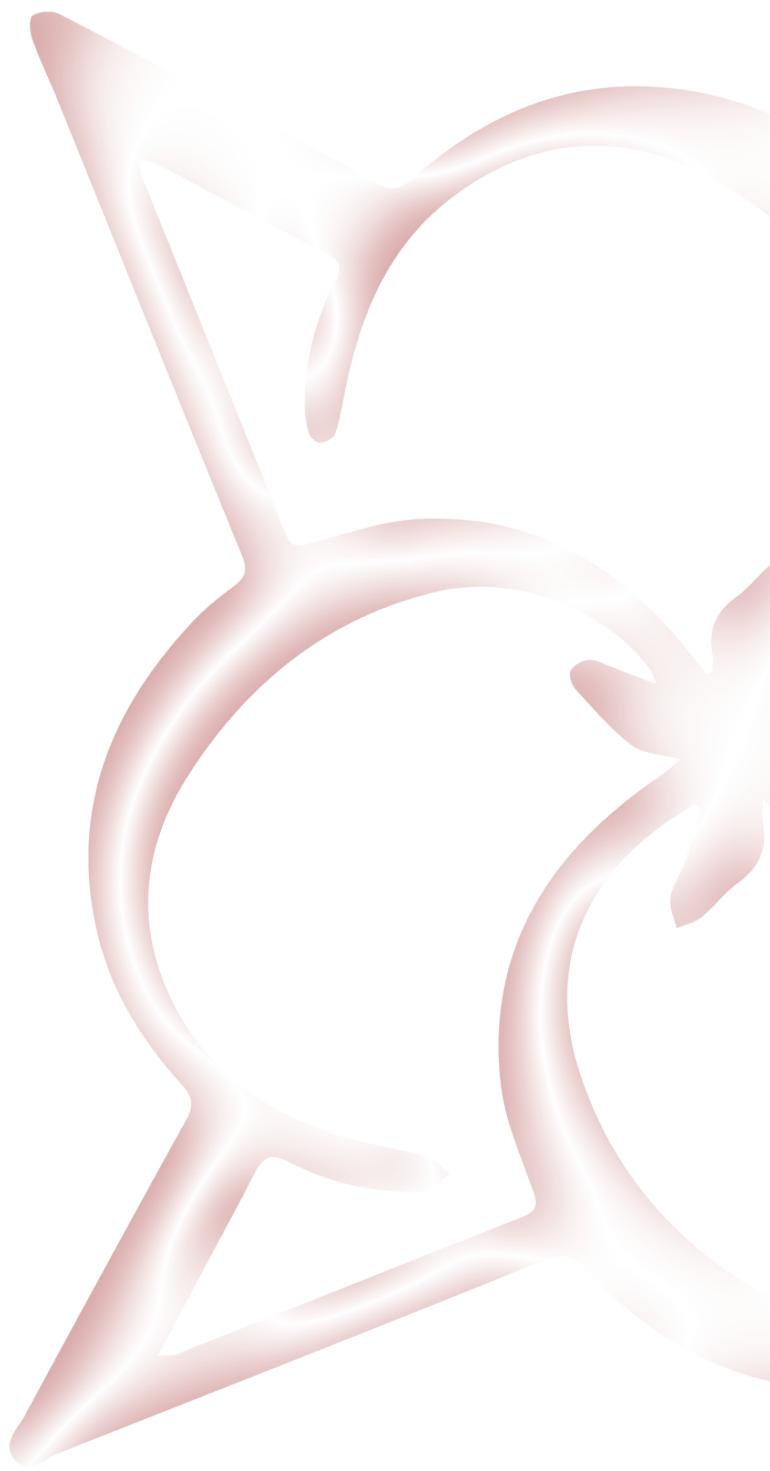
La presente edición cuenta con artículos sobre derecho, relaciones internacionales, desarrollo regional sustentable, literatura e historia, escritos por nuestros catedráticos Geovanni de Jesús Durán Muñoz, Armando Chaguaceda Noriega, Ofelia Andrea Valdés Rodríguez, María de los Ángeles Piñar Álvarez, Astrid Wojtarowski Leal y Juan Fernando Romero Cervantes Fuentes; los

alumnos Angélica Patricia Figueroa Solís, Estefanía López Cortina, Adrián Vieri Tapia Cisneros y Paul Villegas Margain; así como colaboradores del Instituto de Investigaciones Biológicas, César Isidro Carvajal Hernández, y del Centro de Investigaciones Tropicales, Samaria Armenta Montero.

Para ellos y para los autores de los ejemplares hasta ahora publicados, nuestro sincero agradecimiento. Es su experiencia y deseo de transmitir el conocimiento lo que permite que esta revista se mantenga vigente. Esperamos que en el año venidero podamos capitalizar sabiamente este valioso instrumento de difusión. ✨



Imagen: IA.





# Personajes y sus letras

## Celia Calderón de la Barca



Fotografía: INRA.

La obra *Autorretrato con mujeres*, que aparece en la portada de este ejemplar, es autoría de la artista mexicana originaria

de Guanajuato, Celia Calderón de la Barca. Fue una pintora destacada en óleo, acuarela, litografía y grabado (Escaparate, 2022).

Se formó en la Escuela Nacional de Artes Plásticas, el taller de Francisco Díaz de León, la Slade School of Fine Art en Londres y la Escuela de Artes del Libro (AAF, 2024). Sobresalió como creadora artística de su tiempo por acciones como fundar la Sociedad para el Impulso de las Artes Plásticas, participar en la Primera Bienal Interamericana, unirse a la Sociedad Mexicana de Grabadores y ser miembro fundadora del Salón de la Plástica Mexicana (Blaisten, 2024).

Entre sus obras destacan: *Velando su sueño*, *Joven con rebozo*, *La visitación*, *Paisaje*, *Niñas chinas*, *La familia*, *Rebelión Cristera*, *Morelos*, *Niño chamula* y *Mujer de Mitla* (Blaisten, 2024). ✨

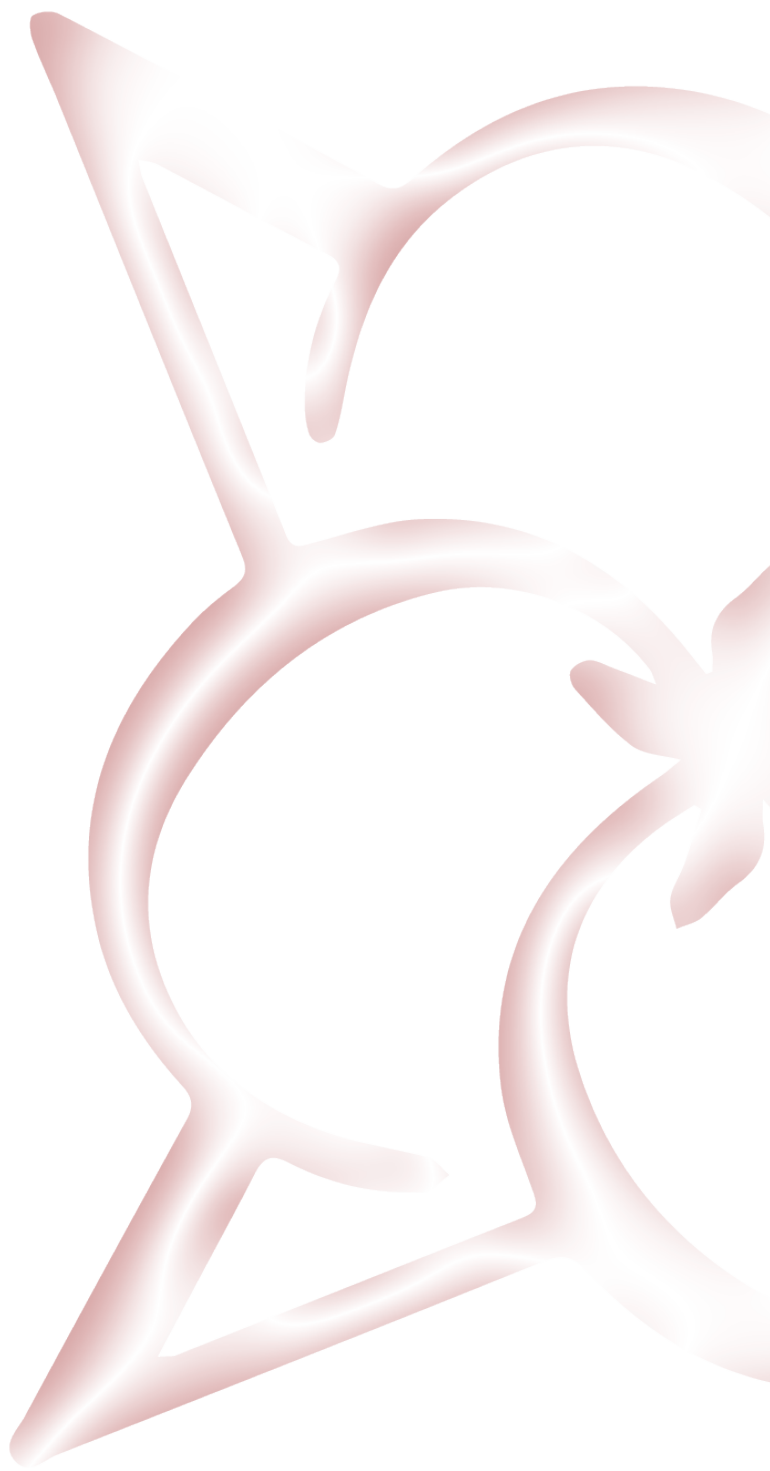
## Referencias

AAF. (2024). *Ocho pintoras mexicanas que debes conocer*. Academia Arte Florencia. <https://academiaarteflorencia.com/noticia/?id=152>

Museo Blaisten. (2024). *Celia Calderón, 1921–1969*. <https://museoblaisten.com/Artista/84/Celia-Calderon>

Escaparate. (2022). *Ocho pintoras mexicanas que debes conocer*. <https://miescaparate.com.mx/girl-power-ochopintoras-mexicanas-que-debes-conocer/>









# Colaboraciones

## La indeterminación semántica del Derecho

Geovanni de Jesús  
Durán Muñoz

Miembro de la Red de Derecho  
América Latina y el Caribe



Créditos de la imagen: IA.

No cabe duda de que el Derecho, como concepto, engendra un espectro ontológico de carácter abierto, complejo y multiforme que incide inexorablemente en la construcción de su definición. Desde Kant hasta Flaubert, pasando por Kelsen y Hart, no existe en la actualidad un *definiens* que, *per se*, pueda encumbrar en la dogmática y la doctrina como cláusula definitoria. El origen de esta indeterminación semántica responde a un hecho más profundo que a simples variaciones terminológicas acontecidas en el devenir del propio concepto.

El Derecho, en opinión de Atienza, puede

contemplarse desde muy diversas miradas:

“Tres de esos enfoques han tenido, y siguen teniendo, una especial relevancia teórica. Al primero se lo puede llamar estructural y tiende a identificarse con el normativismo jurídico, pues parte de la idea de que el Derecho se compone esencialmente de normas [...] Otro posible enfoque consiste en estudiar el Derecho desde un punto de vista funcional [...] Se corresponde aproximadamente con las posturas realistas, sociológicas, que tienden a identificar el Derecho con la conducta (de los jueces y, en general, de los operadores jurídicos), puesto que lo que importa [...] no es el

Derecho formalmente válido (el Derecho de los libros), sino el Derecho en acción, el Derecho verdaderamente eficaz. [Y, finalmente,] desde una tercera perspectiva, es posible fijarse en la idealidad del Derecho [...] (el Derecho justo). Las mejores versiones del Derecho natural (las que no han consistido en una mistificación del Derecho positivo) pueden verse de esta manera: como una propuesta de lo que habría que entender por Derecho racional.” (Atienza, 2013, p. 19)

La complejidad en la definición del Derecho, como podrá advertirse, responde al *continuum* de tradiciones jurídicas o posiciones ideológicas desde las cuales es posible abordar su significado, contenido y función, atentos a la dimensión y alcance de las normas y/o principios en que aquel necesariamente se configura.

“Una concepción del Derecho viene a ser un conjunto de respuestas, con cierto grado de articulación entre sí, a una serie de cuestiones fundamentales en relación con el Derecho: cuáles son sus componentes básicos, cómo se determina el Derecho válido, qué relación mantiene con la moral o con la política, en qué consisten las operaciones de interpretarlo y aplicarlo, etc.” (Atienza, 2013, p. 21)

Desde los diferentes enfoques que integran la filosofía jurídica, parece adecuado afirmar que el Derecho, tradicionalmente, ha sido designado por los autores con base en dos grandes percepciones: ora para admitir su esencia pura en razón de normas jurídicas

abstraídas de concepciones morales, ora para reconocer que en la articulación de aquel intervienen también principios morales. Aspectos que redundan en la descripción de un Derecho formalmente válido, por un lado, o esencialmente justo, por el otro, atendiendo a la forma en que las normas jurídicas se producen o el contenido que las mismas despliegan. En otra dirección, algunos autores han expuesto que la definición del Derecho debe partir de extractos verdaderos de la realidad, es decir, afincar su contenido en los casos concretos acontecidos en la vida social y dirimidos por fuerzas estatales concretas, como el caso de los jueces.

En vista de esta pluralidad de posibles definiciones, esta intervención consigna apenas una descripción sucinta en torno a las posturas ideológicas más representativas que concurren en la construcción del significado del Derecho.

Así entonces, en un primer acercamiento a las corrientes epistemológicas, advertimos la existencia del positivismo jurídico, el cual busca explicar al Derecho a partir de los procesos institucionalizados que permiten su creación. De ello se desprende la idea de que, en la medida en que las normas jurídicas se construyan a los procesos legislativos establecidos por el Estado para su producción, estas deben considerarse válidas, jurídicas. Como consecuencia de lo anterior, autores como Hans Kelsen han considerado que el Derecho debe librarse de posiciones subjetivas y morales que condicionen la efectividad de sus normas. En su entendimiento, el positivismo jurídico



articula una desconexión entre lo que es y lo que debería ser.

Al respecto, Guamán Chacha, Hernández Ramos y Lloay Sánchez destacan que:

“El concepto positivista de la ley considera al Derecho en su estructura formal. Toda argumentación e interpretación metafísica cae como especulación indemostrable en el rechazo. También es conocido como formalismo jurídico, debido a que su estudio, en la perspectiva del Derecho, es únicamente acerca de los textos preceptivos dictados por el legislador. El positivismo jurídico fundamenta el pensamiento jurídico reducido a Derecho estatal producto del legislador; de aquí deriva la común atribución al Derecho de aquellas características que son propias del Derecho legislado del Estado moderno: generalidad, imperatividad, coacción, presunta plenitud.” (Guamán Chacha, Hernández Ramos & Lloay Sánchez, 2020, p. 267)

En una posición antagónica a la expuesta, la doctrina del Derecho natural parte de una premisa más o menos metafísica, desde la cual las normas del mundo real deben subordinarse al mundo trascendente. En este contexto, el iusnaturalismo clásico trata de dar razón del Derecho explicándolo a partir de normas y principios supremos preexistentes a la vida y voluntad humanas, de ahí que solo aquellas normas que recojan la esencia de tales principios en su articulado, además de ser intrínsecamente justas, deben ser consideradas como

jurídicas. En efecto, para esta corriente, solo es posible considerar Derecho al conjunto de normas jurídicas que sean justas en su contenido; por lo tanto, aquello que se aleje de dichos postulados se considerará como pseudoderecho<sup>1</sup>.

En este punto es posible advertir una clara distinción entre las posturas antes descritas:

“El positivismo jurídico, frente al iusnaturalismo, es una corriente laica o racional que explicó al Derecho como producto de razón del hombre, producto no de su voluntad.

Hay que destacar que el éxito de las ciencias naturales en la primera mitad del siglo XIX preparó la base para que el positivismo propusiera la aplicación de los métodos de las ciencias naturales en las sociales.” (Guamán Chacha, Hernández Ramos & Lloay Sánchez, 2020, p. 267)

En otra vertiente, el realismo jurídico, como postura ideológica pragmática, atribuye significado al Derecho en razón de la fuerza del Estado, desde el punto de vista de las decisiones judiciales asumidas por los jueces. La proliferación de esta visión epistemológica tiene lugar a partir del seno universitario y la enseñanza del Derecho estadounidense durante el siglo XX.

“Así, para los representantes del realismo jurídico (al menos, para el realismo jurídico americano) el Derecho no son tanto las

<sup>1</sup> Por otra parte, existe una postura doctrinal conocida como iusnaturalismo racional que entiende al “Derecho justo” como el producto que deriva de la agrupación de principios y preceptos ético-jurídicos, obtenidos mediante el ejercicio de la razón, pero ajeno a toda idea de formulaciones teleológicas.

normas como las conductas y comportamientos de los jueces y otros funcionarios.” (Atienza, 2017, p. 22)

De esta manera, puede estimarse que los realistas plantearon una visión y análisis empíricos en torno a las sentencias dictadas por las Cortes, a partir de lo cual concluyeron que los jueces no dirimen las controversias con base en el Derecho, sino que, en la solución del caso concreto, intervenía más bien la concepción subjetiva de lo que un juez consideraba justo.

“Las reglas y las razones jurídicas figuran simplemente como racionalizaciones *post hoc* para las decisiones alcanzadas en base a consideraciones no jurídicas.” (Leiter, 2015)

Bajo esta lectura, el realismo jurídico se contrapone al iusnaturalismo e iuspositivismo, en la medida en que aquel parte de actos concretos de la realidad, así como de la subjetividad del juez y sus emociones para resolver la *litis* sometida a su consideración.

Ahora bien, cabe destacar que las posiciones filosóficas antedichas se enclavan en la teoría de la famosa tridimensionalidad del Derecho que, en nuestro contexto nacional, populariza el jurista Eduardo García Máynez (2009), pionero en la exposición de una teoría diagramática basada en círculos tangenciales, también conocida como Diagrama de Venn, la cual retoma los esbozos fundacionales de las tres posturas expuestas con antelación, que permiten visualizar al Derecho estructurado desde la axiología, la realidad social y como

norma jurídica coactiva. Esta visión integral permite analizar al Derecho y su contenido interconectado con las aristas del contexto social en que se aplica.

Finalmente, no pueden dejar de anotarse los cambios introducidos en la reflexión y entendimiento del Derecho desde el —más o menos reciente— paradigma del postpositivismo, producto de un intenso proceso de constitucionalización de los sistemas jurídicos, fraguado a partir de la Segunda Posguerra Mundial.

Para Manuel Atienza, los juristas adscribibles a esta concepción del Derecho se caracterizan por sostener que:

“[...] existe una conexión intrínseca entre el Derecho y la moral; que los principios, y la contraposición entre principios y reglas, constituyen un ingrediente fundamental para comprender nuestros derechos (los del Estado constitucional); y que la jurisdicción juega un papel dinámico (y en parte creativo) en el desarrollo del Derecho.” (Atienza, 2011, pp. 80-81)

Segmento filosófico este en el que pueden agruparse, por su obra y reflexión, autores como Ronald Dworkin, Robert Alexy, Norberto Bobbio, Manuel Atienza o Neil McCormick. Nos parece que esta corriente filosófica, todavía inacabada, atiende a las necesidades sociales de nuestro tiempo, pues parte de una posición sensible en la protección de la persona de manera justa y, al mismo tiempo, formal y coactiva.



Como se observa, entre el concepto de el significado del mismo en razón de las Derecho y su definición se abre un espacio corrientes epistemológicas que pretenden filosófico indeterminado que desdibuja definirlo. 

## Referencias

### *a) Bibliografía*

Atienza, M. (2013). Curso de argumentación jurídica. Madrid: Trotta.

Atienza, M. (2017). Introducción al Derecho. México: Fontamara.

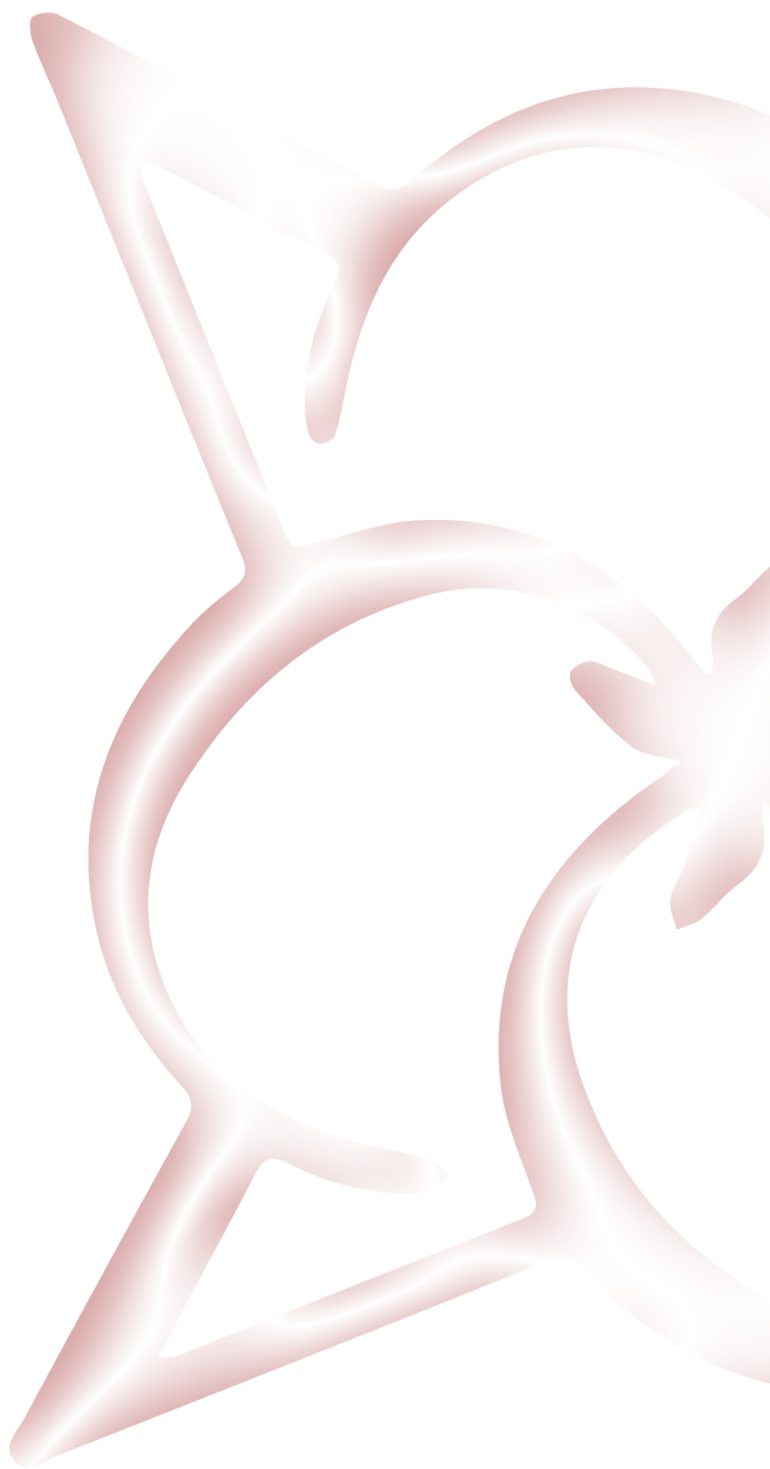
García Máynez, E. (2009). Introducción al estudio del Derecho. México: Porrúa.

Leiter, B. (2015). Realismo jurídico estadounidense. En Fabra Zamora, J. & Nuñez Vaquero, A. (Edit.). Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho. México: IJ-UNAM.

### *b) Hemerografía*

Atienza, M. (2022). Dos versiones del constitucionalismo. DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho, (34), 74-88.

Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2020). El positivismo y el positivismo jurídico. Revista Universidad y Sociedad, 12(4), 265-269





# Colaboraciones

## Atajos y Alertas: un comentario *teórico político* al nexo entre populismo y democracia

Armando

Chaguaceda Noriega

Profesor Investigador adscrito a  
El Colegio de Veracruz



Créditos de la imagen: IA.

### Introducción

#### Una reflexión marco para (re)pensar el populismo

El arrollador triunfo presidencial del candidato estadounidense Donald Trump —líder populista de una coalición de extrema derecha con contenidos etnonacionalistas, iliberales y, en ciertas facetas y grupos, marcadamente reaccionario— en la cuna de la democracia representativa, viene a ser un nuevo peldaño en la racha ascendente del populismo global, en su faceta de derechas (Chaguaceda &

Camero, 2020). Dicho fenómeno —la reivindicación del populismo y el debate de sus nexos con la democracia— ha sido uno de los tópicos más debatidos durante medio siglo en la ciencia política. Y es que, como hemos escrito anteriormente, los procesos políticos en todo el orbe despiertan un renovado interés en las manifestaciones teóricas y prácticas de la categoría *populismo*, dentro de una coyuntura histórica de crisis global del *statu quo* liberal, donde su sustitución por “algo diferente” parece legítima para amplios sectores, incluidas élites del centro y la periferia.

<sup>1</sup> Este texto, elaborado para su publicación en la revista *Colversatorio* de El Colegio de Veracruz, resume y actualiza resultados de una década de trabajo sobre el tema; siendo expuesto en forma de ponencia en el Seminario “Populismo & Autoritarismo”, Yeshiva University (New York). Agradezco los comentarios de Alberto J. Olvera, John Keane, María Isabel Puerta, Raudiel Peña y Yanina Welp, que enriquecieron el presente texto.



Siendo la democracia el elemento sobre el que opera restrictiva o expansivamente el populismo, se impone aquí su definición mínima. En nuestra perspectiva, la democracia es la conjunción de un ideal normativo —un *modo de vida* que cuestiona las asimetrías de jerarquía y poder dentro del orden social—, un movimiento social —conjunto de actores, luchas y reclamos *democratizadores* expansivos de la ciudadanía—, un proceso sociohistórico —las fases y horizontes de *democratización*— y un orden político —régimen *democrático*— que institucionaliza los valores, prácticas y reglas que hacen efectivos los derechos a la participación, representación y deliberación políticas, y la renovación periódica de los titulares del poder estatal. Democracia que adquiere hoy la forma poliárquica de república liberal de masas (Pérez-Liñán, 2017), en los marcos de un Estado-nación en cuyo seno el populismo emerge y se despliega.

Más que una propuesta radical de solución para los déficits de diseño o funcionamiento de la democracia liberal, este texto concibe al populismo como una *forma diferente de imaginación y quehacer político*, que se ubica en el tránsito entre dos modos/momentos de aquella. Momentos que corresponderían a lo que Urbini (2019) define como democracia constitucional en paso de la variante de “partidos” a la de “audiencia”; Keane (2018) como salto de la democracia representativa a la monitorizada; y Rosanvallon (2007) como democracia electoral-representativa y su *aggiornamento* contrademocrático. En ese espacio posterior a 1945 toman cuerpo las primeras formas contemporáneas de populismo, enten-

dido como forma autoritaria y posfascista de democracia, cuya primera concreción a escala nacional/institucional fue el peronismo argentino (Finchelstein, 2018). Pero que, coincidiendo con episodios periódicos de crisis económica y política generadores de demandas ciudadanas insatisfechas, luego se expandió bajo el manto de disímiles ideologías y sobre el suelo de diversos países del mundo (Rivero, Zarzalejos & Del Palacio, 2018).

Desde su emergencia contemporánea, se configuran los rasgos que han hecho del populismo *un modo específico de entender —mediante las polaridades Líder-Masa, interna, y Pueblo-Enemigo, exógena—, ejercer —decisionista, movilizativa y conflictiva— y, en menor medida, estructurar —en formas movimientistas antes que en instituciones estables— la política moderna*. Dimensiones estas que remiten al *modo de vida, movimiento, proceso* y, de manera muy restringida, *régimen*, con que abordamos más arriba la complejidad democrática. Así, el populismo sería una especie híbrida en lo constitutivo, y transicional en lo procesal, dentro del catálogo de formas políticas contemporáneas. Una que puede operar (¿positivamente?) como alerta de lo que anda mal dentro de las democracias liberales, pero que, en simultáneo, se convierte en un atajo capaz de reproducir, en modo diferente, las falencias y amenazas al orden republicano.

Entre los principales rasgos del populismo destacan la construcción discursiva y organizacional de un *nosotros* mayormente “popular” y/o “nacional” *versus* un *otros*, señalado a menudo como antinacional y oligárquico.



Construcción esta que expande la real polarización (social) —preexistente a la irrupción del populismo— en la dirección de una polarización (política) inducida y potenciada desde el poder populista, que la alimenta para fortalecerse. También el ser portador de cierta ambigüedad permanente ante el fenómeno democrático, la cual oscila entre la preservación de instituciones y libertades básicas de la república —al menos hasta arribar amuna coyuntura crítica, donde mutaría en franco autoritarismo— y la erosión sistemática de aquellas.

La concreción del populismo como forma de concebir la política incluye (Mudde & Rovira, 2019) un liderazgo populista basado en el carisma, un movimiento social populista heterogéneo, dependiente del líder y poco estructurado y, en ciertos casos con mayor desarrollo, un partido político populista, dotado de mayor coherencia ideológica y organizativa. Al combinarse estos tres factores, dan impulso a la agenda política populista, la cual puede orientarse a la democratización o a la autocratización de un régimen político nodriza. En el primer sentido, al exhibir los déficits de las repúblicas liberales de masas —mismos que abarcan la crisis de representación, el elitismo solipsista y el secuestro oligárquico de las instituciones—, en su actual modelo democrático de audiencia (Urbinati, 2019) o monitorizado (Keane, 2018), el populismo puede representar el papel del pariente incómodo que llega a la fiesta develando los conflictos ocultos y jamás procesados en el seno de la familia política; transparentando al público lo que lastra la buena convivencia.

La combinación del accionar de estos factores (liderazgo, movimiento y partido) puede derivar, en ocasiones, en un proceso de reforma constitucional para replantear las reglas del juego político. Ese replanteamiento puede conducir a más autoritarismo o democracia, pero en todo caso cuestiona la idea manida de que el populismo no respeta las instituciones. En realidad, no respeta las instituciones y normas del régimen político originario o nodriza —la democracia liberal, consolidada o degradada—, pero sí crea las suyas propias y las defiende a capa y espada. Los análisis de Urbinati y Müller, entre otros autores, abordan ese tópico.

Sin embargo, al sustituir una mal procesada polarización social por una reforzada polarización político-partidaria, minimizar los derechos y canales de participación de la oposición, someter las instituciones que operan como contrapeso del Poder Ejecutivo y caricaturizar/deshumanizar discursivamente al otro, la narrativa y praxis del populismo refuerzan rutas iliberales desdemocratizadoras, las cuales pueden llegar, pasado cierto umbral, a la autocratización abierta del sistema político y la sociedad.

El estilo pseudodemocrático de hacer política del populismo niega el pluralismo constitutivo de las sociedades contemporáneas, fomenta un exclusivismo grupal o nacional ficticio, desarrolla patologías políticas como el culto al Jefe —de cuyo mando el Pueblo no podrá desmarcarse y mucho menos emanciparse de modo autónomo— y promueve una mentalidad simple, hostil a lo complejo y lo diverso.

Así, puede decirse que al populismo lo define su némesis: la definición del “otro” puede ser tanto o más importante que el “nosotros”, pues contribuye a concebir la identidad y la agenda propias (populistas) como un espejo invertido de lo adversado. Ello facilita que el populismo pueda aparecer con una doble naturaleza: cuando confronta regímenes oligárquicos, muestra una faz democratizadora, y cuando desafía regímenes liberal-democráticos, porta tendencias claramente autoritarias.

De tal suerte, la concepción democrática del populismo se sustenta en una preferencia por la democracia directa, que ilustra la sacralización del referéndum; una visión polarizada e hiperelectoral de la *soberanía del pueblo*, que rechaza los órganos intermediarios y apuesta a domesticar instituciones como los tribunales constitucionales y las autoridades independientes; y una concepción de *voluntad general* factible de expresarse espontáneamente (Rosanvallon, 2020). A eso debemos añadir la sacralización de la democracia deliberativa, con consultas no vinculantes pero que dan la impresión de debates. En tal sentido, la fisiología de la política populista incubaría dentro de la anatomía del régimen democrático; desfigurando sin suprimir aquellos principios y mecanismos que, especialmente centrados en lo electoral, usufructúa como fuente de legitimidad.

En sintonía con lo planteado hace tiempo (De Ípola & Portantiero, 1981), el populismo *realmente existente* en el siglo XXI, incluso en sus modalidades progresistas, propone un modo de hegemonía organicista, una sobre-

determinación del rol del líder personalista, una visión esencialista del pueblo y una primacía de lo nacional-estatal sobre lo nacional-popular, que impactan de modo decisivo en el pluralismo político y el Estado de derecho característicos de las poliarquías contemporáneas. Esto coincide con la lectura (Gratius & Rivero, 2018) que define al populismo como un proyecto político que busca refundar la democracia en torno a la unidad líder-pueblo, al margen de las instituciones representativas y la separación de poderes. Cuyo modo de concebir la democracia remite, en un sentido más amplio, a formas diferentes de materializar la articulación entre los diferentes elementos que constituyen lo social y lo institucional dentro del campo político.

### **Aprovechar la democracia**

En América Latina, distintos liderazgos gubernamentales han apelado, en las últimas tres décadas, a mecanismos de democracia directa e instancias participativas *ad hoc*, para apuntalar la agenda y legitimidad de sus proyectos políticos. Dentro de estos usos, destaca la activación populista de los MDD, concebidos como “instituciones públicamente reconocidas a través de las cuales los ciudadanos deciden o emiten una opinión sobre algún tema específico a través de una boleta, siendo ese voto un sufragio universal y secreto” (Altman, 2019).

Los gobiernos —y en particular los presidentes— con tendencia populista han utilizado como instrumentos para legitimar, por vías



distintas a la electoral, decisiones afines a su agenda (Beltrán, 2020). Ello coincide con la difusión de los MDD a nivel nacional y subnacional para incluir a diversos actores sociales en la toma de decisiones. En ese sentido, Rosanvallon (2020: 354) ha identificado cierta invocación a los MDD “que apelan al pueblo cuando los gobernantes se muestran incapaces de ejercer su responsabilidad tomando una decisión. Por esta razón se los podría calificar también de referéndums de dimisión”.

Existen dos tipos de MDD, definidos a partir del sujeto que les pone en marcha. 1) Los *top down*, o promovidos desde arriba, que provienen de los sectores gubernamentales con el propósito de brindar legitimidad a sus actos y políticas (Smith, 2009). 2) Los *bottom up*, que son activados desde abajo a través de la reunión de firmas entre los ciudadanos ordinarios (Welp, 2011). Los liderazgos populistas prefieren los primeros, aunque en entornos de polarización generados por aquellos ambas

formas se despliegan en medio de la contienda política. En este texto recuperamos algunas reflexiones anteriores, de referentes internacionales y de nuestra propia autoría, sobre la compleja relación entre MDD y populismo; con la intención de contribuir a un debate sobre el potencial de aquellos para dinamizar o, en su defecto, dinamitar los procesos y entornos democráticos.

En tal sentido, la fisiología de la política populista incubaría dentro de la anatomía del régimen democrático; desfigurando sin suprimir aquellos principios y mecanismos que, especialmente centrados en lo electoral, usufructúa como fuente de legitimidad. Estableciendo un modo de concebir la democracia distinto al liberal. Esta tensión, entre una democracia liberal —expresada en las reglas, instituciones y derechos que componen el régimen vigente— y un modo populista alternativo de concebirla y transformarla, está presente hoy en varios países de la región.

*Democracia vs. Populismo: temas comunes, enfoques contrapuestos*

| Democracia liberal                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Populismo iliberal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presupuestos:</b><br>Asimetría entre clases, grupos y demás actores sociales como contexto de la acción política.<br><br>Pluralismo político y diversidad social como hechos y valores reconocidos.<br><br>Pueblo heterogéneo, entendido como conjunto de todos los ciudadanos con agenda y proyectos varios. | <b>Presupuestos:</b><br>Asimetría entre clases, grupos y demás actores sociales como contexto de la acción política.<br><br>Binarismo conflictivo —con pretensiones monistas— y diversidad como división antagónica <i>pueblo vs oligarquía</i> .<br><br>Pueblo homogéneo, concebido como sujeto colectivo y virtuoso, con voluntad única interpretable desde el Poder. |

| Democracia liberal                                                                                                                                                    | Populismo iliberal                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Instituciones:</b><br>Separación de poderes y frenos, equilibrios y limitaciones de estos.<br><br>Poder tendencialmente moderado o limitado.                       | <b>Instituciones:</b><br>Preponderancia del ejecutivo sobre los poderes legislativo y judicial.<br><br>Poder tendencialmente absoluto y concentrado.                                             |
| <b>Medios de comunicación:</b><br>Independencia y diversidad relativas de los medios de comunicación.                                                                 | <b>Medios de comunicación:</b><br>Control y tutela de los medios de comunicación. Preponderancia de medios públicos bajo control ejecutivo.                                                      |
| <b>Elecciones:</b><br>Como regla periódicas, justas y competitivas.                                                                                                   | <b>Elecciones:</b><br>Permanentes, desequilibradas y manipuladas.                                                                                                                                |
| <b>Democracia directa:</b><br>Uso excepcional de los referendos y plebiscitos.                                                                                        | <b>Democracia directa:</b><br>Plebiscitos periódicos –incluida lógica plebiscitaria de elecciones regulares– activados desde el poder o en su contra.                                            |
| <b>Partidos políticos:</b><br>Reconocimiento de diversidad, oposición y discrepancia democráticas como rasgo de sistema de partidos.                                  | <b>Partidos políticos:</b><br>Dinámicas de polarización, anti-política –rechazo de los partidos políticos y de la política entendida como negociación y acuerdo– y asedio a partidos opositores. |
| <b>Acción política:</b><br>Canalización de conflictos y búsqueda de consensos entre intereses diversos de la sociedad a través de acuerdos e instituciones políticas. | <b>Acción política:</b><br>Exacerbación de conflictos entre intereses diversos, como ruta en la imposición de un proyecto político con horizonte hegemónico.                                     |
| <b>Liderazgo:</b><br>Sujeto a responsabilidad política, limitado en acción y duración de mandato.                                                                     | <b>Liderazgo:</b><br>Articulador de la dinámica líder-pueblo, búsqueda de la perpetuación y ampliación de mandatos.                                                                              |

Fuente: Elaboración propia a partir de un diseño anterior de Rivero (2020).

El debate sobre las consecuencias desdemocratizantes o efectos democratizadores del uso populista y plebiscitario de los MDD permanece abierto. Se ha señalado que las consultas impulsadas por el Poder Ejecutivo tenderían a consolidar lo que O'Donnell (1994) definió como “democracia delegativa” (Altman, 2005; Lissidini, 2007). Esto es, algunos líderes recurrirían a estos mecanismos para superar los bloqueos o contrapesos impuestos por otros

poderes del Estado, formales o facticos, recurriendo a la legitimidad derivada del electorado; el resultado de su implementación evidencia, que éstos se han centrado más en el apoyo o no al líder que realiza la propuesta, que en la propuesta en sí misma. (Welp, 2008).

Al respecto, enfocándose en el referendun, Rosanvallon (2020: 342-343) para ilustrar las desventajas entre la lógica binaria (y polari-



zante) de los MDD y la dinámica potencialmente deliberativa y consensual de las instituciones representativas

“Es propio del referéndum proponer una opción binaria. Se trata de responder por sí o por no a la pregunta sometida a los electores (...) La campaña referendaria va a estar estructurada, pues, por un intercambio de argumentos entre los partidarios del sí y los defensores del no. En este marco, la campaña puede resultar rica y animada, pero estará limitada por los términos de la opción propuesta. Limitación que puede revelarse catastrófica si en el transcurso del debate público dichos términos carecen de precisión (...) Las instituciones representativas no tienen esta limitación. En rigor, se caracterizan por ligar la elaboración de una decisión a la posible reformulación de esta durante el debate. (...) Cuando se introduce un proyecto, la propuesta de cambios permite enriquecerlo y especificarlo, clarificar las oposiciones que suscita, confrontar las metas perseguidas con los medios que serán implementados para alcanzarlas”.

Al respecto, Rosanvallon (2020: 359-360) ha señalado que el abuso de ciertos MDD conduce “a reducir y desvalorizar el poder legislativo. Contribuye a la vez, mecánicamente, a reforzar el papel del ejecutivo y a establecer un régimen paradójicamente hiperpresidencialista” en el que, bajo un modelo populista “el pueblo-rey de abajo y el hombre-pueblo de arriba se refuerzan mutuamente, con el riesgo, históricamente demostrado, de que el segundo se imponga al primero en nombre de

la necesidad de protegerlo de sus enemigos. En este vínculo se expresa el mecanismo del cesarismo como modalidad específica de la servidumbre “voluntaria. Se trata de una forma perversa de radicalización “democrática” a la que es importante prestar atención”.

El abuso plebiscitario populista de los MDD presenta riesgos serios para la calidad democrática: disuelve la responsabilidad política, pues como plantea Rosanvallon (2020: 329-331)

Se es siempre responsable frente a otro. En democracia, esta relación es definida por el reconocimiento de una dependencia de los gobernantes frente a los gobernados, de modo que el poder de los primeros es, en este sentido, limitado: los gobernantes actúan bajo las órdenes del pueblo soberano. El ejercicio de una responsabilidad supone por eso una separación entre ambos y una autonomía relativa de los primeros frente a los segundos.

Mientras que, a la inversa, “cuando el pueblo toma él mismo una decisión no puede volverse contra quien fuere; sus decisiones son inapelables por cuanto no hay nada por encima de él”.

Este abuso de los MDD confunde las nociones de decisión y voluntad de la mayoría, toda vez que “En democracia, hay siempre una tensión estructural entre voluntad y decisión, entre largo y corto plazo, y el ciudadano mismo está dividido entre su impaciencia y su expectativa de estabilidad o de cambio duradero” (Rosanvallon, 2020: 341). Además, semejante perspectiva banaliza y sacraliza —con visos de irreversibilidad— el

componente mayoritario de la democracia, al tiempo que presenta problemas prácticos, al excluir su lógica binaria la evaluación de mejores opciones y complicar la traducción en normas de la opción ganadora.

Lo anterior nos pone la impronta de, simultáneamente, detectar estos usos populistas de los MDD y proponer mejores modos de realizar, en la práctica, las promesas de empoderamiento inscritas en la idea de democracia participativa.

Al respecto Rosanvallon (2020: 347-348) ha señalado que

“Los populismos contemporáneos evidenciaron su atracción por esta concepción inmediata de la democracia. A la inversa, podemos estimar que su renovación debe residir sobre todo en la ampliación de las prácticas deliberativas. Por una doble razón. De un lado, porque la deliberación tiene ante todo el efecto de producir una ciudadanía sensible y reflexiva, así como de hacer retroceder las simplificaciones que oscurecen las condiciones de institución de lo social y el reconocimiento de las divisiones reales que lo constituyen. Del otro, porque la deliberación posibilita una participación activa de todos en la vida pública”.

### **Comentario final**

El populismo no constituye un tipo particular de régimen político —no es sinónimo de dictadura o tiranía, como hacen ver erróneamente algunos críticos—, sino solo una forma —más

iliberal que antiliberal— de concebir y ejercer el poder en las fronteras de la democracia. No solo entra en tensión con la democracia por su reticencia al pluralismo y el disenso, por su propensión a concentrar poder en el Ejecutivo y de deslegitimar a la oposición, sino también por el costo de seguir sus propias reglas y contentar a una opinión pública volátil. Es decir: no solo adversa al legado liberal, sino a la base misma —popular— de su legitimidad. De ahí que el reto sea, como señala Keane (2017), la tarea histórica no es solo imaginar nuevas formas de política democrática inmunizadas ante el falso atajo de la demagogia y la degradante oligarquización de la democracia representativa, sino fortalecerla con mayor participación ciudadana en la vida pública y con la invención de nuevos mecanismos de monitorización del poder.

Necesitamos nuevas y reformadas instituciones de representación, que democratizen efectivamente el principio de soberanía popular, aceptando la heterogeneidad de las personas concretas, para no tener que adorar ningún cuerpo ficticio llamado “El Pueblo”. Dispositivos de deliberación y rendición de cuentas socioestatales, fértiles para redistribuir y organizar más equitativamente el poder social e institucional. Modalidades todas que expongan a la luz la falaz democraticidad del populismo, en tanto *gobierno para el pueblo sin el pueblo*, desde cualquiera de sus expresiones ideológicas.

Parafraseando a un colega, la alternativa —en Latinoamérica o el mundo— no tiene que ser elegir entre el *despotismo oligárquico* a la





*tiranía de la mayoría*. Como plantea Rosanvallon (2020: 363-364)

“Lo que se necesita para superar el desencanto democrático contemporáneo es, de manera general, una democracia más permanente. Una democracia interactiva en la que el poder sea realmente responsable, que rinda cuentas más a menudo, que permita evaluar su acción a instituciones independientes. Una democracia que organice el ojo del pueblo, el cual deberá estar todo el tiempo abierto, y que no se contente con darle periódicamente la palabra”.

El reto es, en la actual coyuntura global de desencanto con el paradigma liberal y renovados aires populistas, impulsar un ideal, instituciones y procesos democráticos reforzados

y ampliados, donde se combinen y desarrollen los aportes de las dimensiones representativa, directa, participativa y deliberativa de la democracia. Así, el uso no populista ni pleisbicitario de los MDD serviría para dinamizar —y no para dinamitar— el edificio inacabado y perfectible de las democracias contemporáneas. La solidaridad transideológica entre actores democráticos de todo el orbe —frente a gobiernos iliberales y regímenes autocráticos de diverso signo— junto al compromiso con un orden republicano y constitucional, capaz de dar cabida a las garantías formales y las demandas reales —civiles, políticas, socioeconómicas, etc.— de una ciudadanía cansada de las promesas fallidas de viejas y nuevas élites dominantes. ✂

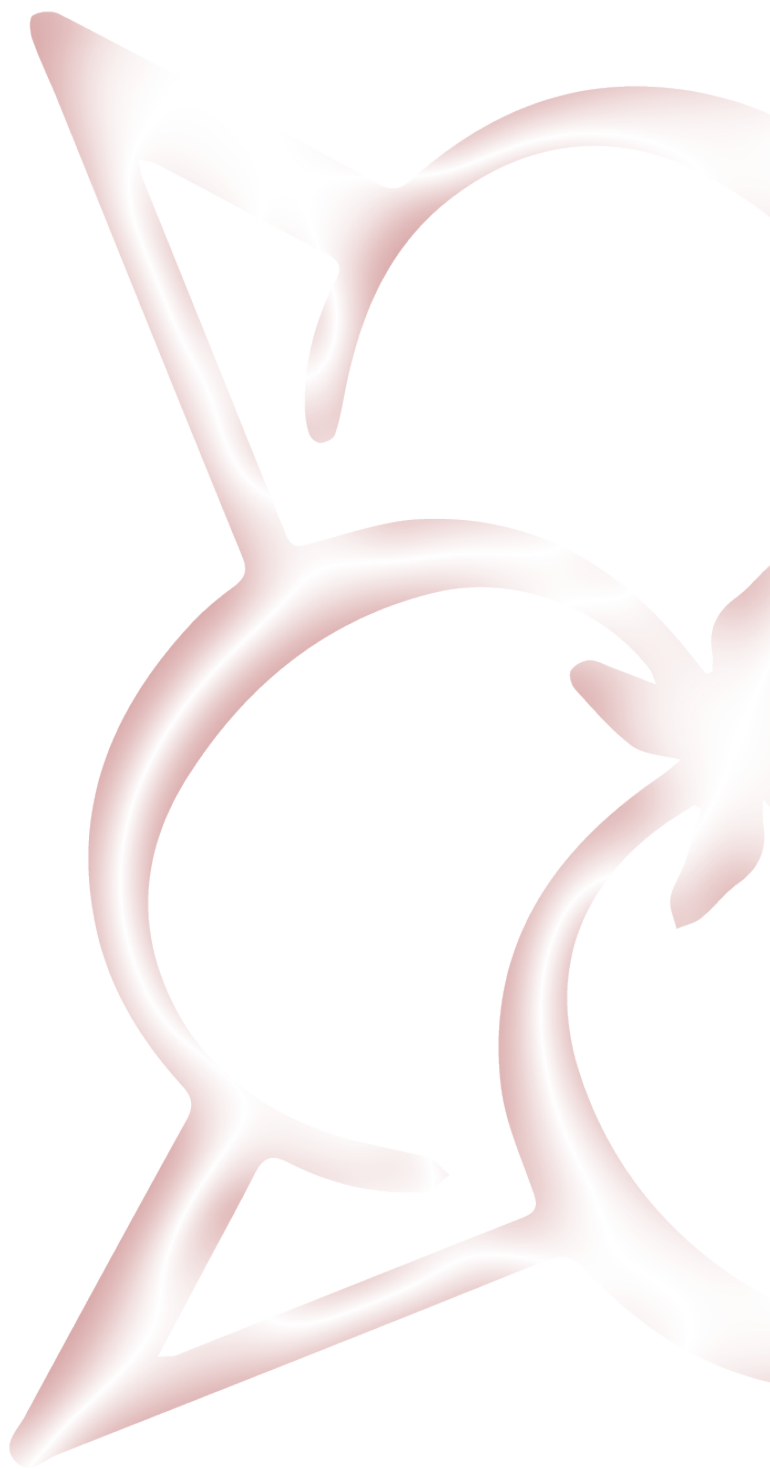
## Referencias

- Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿Autolegitimación gubernamental o censura ciudadana? en *Política y gobierno* No. 2, Vol. XII.
- Altman, D. (2019). *Citizenship and contemporary direct democracy. [Ciudadanía y democracia directa contemporánea: Libro de texto]*. Cambridge, England: University Press. Cambridge.
- Beltrán, Y. (2020) *Motivaciones y simulaciones en mecanismos de democracia directa en América Latina. En L. Querido (comp.), Desafíos de la Democracia en América Latina* (pp. 113-124). Ciudad de México, México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Chaguaceda, A. (2020). Tout pour le peuple, rien par le peuple [Todo para la gente, nada de la gente]: una crítica al populismo mouffeano, *Perfiles Latinoamericanos*, No. 57, Vol. 30, CDMX, enero- julio.
- Chaguaceda, A & Camero, Y (2020) *Populismo de derecha y desdemocratización en* Chaguaceda, A & Duni, L. (editores) (2020). *La derecha como autoritarismo en el siglo XXI*. CADAL/Centro de Estudios Constitucionales Iberoamericanos AC/Rice University, Buenos Aires, Argentina.

- De Ípola, E., & Portantiero, J. C. (1981). Lo nacional-popular y los populismos realmente existentes. *Nueva Sociedad*, (54), pp.7-18.
- Finchelstein, F. (2018). *Del fascismo al populismo en la historia*. México: Taurus.
- Gratius, S., & Rivero, Á. (2018). Más allá de la izquierda y la derecha: populismo en Europa y América Latina. *CIDOB d'Afers Internacionals*, (119), 35-61.
- Hermet, G. (2001). Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos. En G. Hermet, J.-F. Prud'homme, & S. Loaeza (Comps.), *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos* (pp. 13-33). México: El Colegio de México.
- Keane, J. (2018). *Vida y muerte de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Keane, J. (2017, 28 de septiembre). The pathologies of populism. *The Conversation*. Recuperado el 14 de octubre de 2019, de <https://theconversation.com/the-pathologies-of-populism-82593>.
- Lissidini, A. (2007). *Democracia directa en latinoamericana: entre la participación y la Delegación*, ponencia presentada a la I Conferencia Internacional sobre Democracia Directa en América Latina, 14 y 15 de marzo, Buenos Aires. Disponible en [http://www.ddla.ch/download/Lissidini\\_Alicia.pdf](http://www.ddla.ch/download/Lissidini_Alicia.pdf).
- Mudde, C., & Rovira, C. (2019). *Populismo. Una breve introducción*. Madrid: Alianza Editorial.
- O'Donnell, G. (1994). *Delegative democracy [Democracia Delegativa]*, Journal of Democracy No. 1, vol. 5.
- Pérez-Liñán, A. (2017). ¿Podrá la democracia sobrevivir al siglo XXI?, *Nueva Sociedad*, (267), pp. 35-45.
- Rivero, Á. (2020) ¿Es Francia la verdadera cuna del populismo? *El Rassemblement National (RN) [El Encuentro Nacional] como manifestación contemporánea de la tradición gala del estatismo plebiscitario*. En A. Uribe (Ed.), *Nuevos retos para la democracia liberal: del nacionalismo cívico al nacionalismo populista excluyente. Un estudio comparado*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Rivero, Á., Zarzalejos, J., & Del Palacio, J. (Coords.). (2018). *Geografía del populismo. Un viaje por el universo del populismo desde sus orígenes hasta Trump* (2a. ed. rev.). Madrid: Tecnos.
- Rosanvallon, P. (2020). *El siglo del populismo. Historia, teoría, crítica*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- Smith, G. (2009). *Democratic innovations. Designing institutions for citizen participation [Innovaciones democráticas. Diseñando instituciones de participación ciudadana]*. Nueva York, Cambridge University Press.



- Urbinati, N. (2019). *Me the people: How populism transforms democracy*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Welp, Y. (2008). *La participación ciudadana en la encrucijada. Los mecanismos de democracia directa en Ecuador, Perú y Argentina*. En Íconos. Revista de Ciencias Sociales No. 31. Quito, Ecuador: FLACSO-Ecuador.
- Welp, Y. (2011). *Latinoamérica conectada. Apuntes sobre el desarrollo de la democracia electrónica*. En N. Loza (comp.), Voto electrónico y la democracia directa. Los nuevos rostros de la política en América Latina. Ciudad de México, México: Flacso / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





# Colaboraciones

## Sobre la Paz Democrática: algunas aproximaciones teóricas, históricas y contemporáneas

Estefanía López Cortina<sup>1</sup>  
Adrián Vieri Tapia Cisneros<sup>1</sup>  
Paul Villegas Margain<sup>1</sup>



Créditos de la imagen: IA.

### Introducción

El tema de la promoción de la democracia es curioso, ya que es uno de los principios básicos que han regido el desarrollo de la nación norteamericana a lo largo de los últimos dos siglos y medio. La democracia tuvo sus orígenes en la ciudad de Atenas, lo que ahora se le conoce como Grecia, en el siglo V a.C. Ahí, los antiguos griegos implementaron un sistema donde los ciudadanos libres tenían el derecho de participar directamente en las decisiones gubernamentales (Bailly, s.f). La democracia de Atenas allanó el camino para que este concepto se transformara y evolucionara a lo largo de los siglos. Su siguiente paso fue durante la Ilustración, cuando John

Locke y Montesquieu ampliaron sus ideas, argumentando que un gobierno debe basarse en el consentimiento de los gobernados y que la separación de poderes es esencial para prevenir la tiranía (Universidad Autónoma de México, 2011).

Estas ideas influyeron notablemente en la formación de las instituciones políticas en Estados Unidos, quien durante su revolución de 1775 a 1783 impulsó la idea que el gobierno debe estar hecho por y para el pueblo. A medida que el concepto de democracia se difundió a nivel mundial, también lo hizo la Teoría de la Paz Democrática (DPT). Esta teoría, basada en los escritos de Immanuel

<sup>1</sup> Estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, El Colegio de Veracruz.

Kant, afirma que las democracias tienden a evitar conflictos bélicos entre sí. La DPT ha influido significativamente en la política exterior de Estados Unidos.

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la promoción de la democracia ha sido un componente central de la estrategia americana para fomentar la “estabilidad” y la “paz mundial”. La reconstrucción y democratización de Alemania y Japón son ejemplos prominentes de esta teoría. En el contexto de la Guerra Fría, DPT también jugó un rol importante en la política de contención del comunismo. Posterior, observamos los efectos de la teoría en la región de Medio Oriente. A lo largo de este ensayo, se exploran los orígenes y los principios básicos de DPT, su implementación en la política exterior de Estados Unidos, y se evaluarán sus logros, retos y críticas.

### **Análisis Teórico**

La Teoría de la Paz Democrática (o DPT) es un concepto importante en las relaciones internacionales que propone que las democracias son menos probables de entrar en conflictos armados entre sí. Esta teoría se basa en las tradiciones filosóficas de Immanuel Kant. A través de su obra “Sobre la Paz Perpetua” (1795), Kant propuso que las formas republicanas de gobierno, caracterizadas por la separación de poderes y la adhesión al imperio de la ley, son intrínsecamente más pacíficas. Argumentó que las repúblicas requieren el consentimiento de los ciudadanos para la guerra, lo que hace a estas naciones

menos propensas a entrar en conflictos (Rauscher, 2007). Además, Kant introdujo el concepto de federación de estados libres, imaginando una liga voluntaria de naciones dedicadas a resolver disputas mediante la diplomacia en lugar del conflicto armado (Charpenel, 2023). Esta idea sentó las bases de las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas. Estas ideas no sólo dan forma al sistema internacional actual, sino que también ha influido significativamente en la política exterior de Estados Unidos.

Antes de abordar la teoría en sí, cabe mencionar a Woodrow Wilson, presidente de Estados Unidos durante la Primera Guerra Mundial. Wilson tenía una visión de un mundo seguro para la democracia. Llamada Wilsonianismo, esta ideología abogaba por la autodeterminación, la gobernanza democrática y la protección de los derechos humanos como componentes esenciales de un sistema internacional pacífico (Cooper, 1998). Estos principios plantaron las semillas para la Sociedad de Naciones (subsecuentemente las Naciones Unidas), pero también para lo que se volvería la idea central de Estados Unidos en el ámbito internacional.

La política exterior de Estados Unidos, en especial en la era posterior a la Guerra Fría, se ha centrado en el apoyo a las transiciones e instituciones democráticas en todo el mundo, ya que consideran esto un camino hacia la estabilidad y la paz internacional. Hemos visto en múltiples ocasiones hasta qué punto Estados Unidos está dispuesto a llegar para proteger sus valores fundamentales de



libertad y democracia. Por ejemplo, vimos que el uso de la Teoría del Dominó en un sistema post Segunda Guerra Mundial dio al mundo una explicación de por qué Estados Unidos debía preocuparse por conflictos armados a más de 6,000 millas de casa como con Corea y Vietnam.

En los años 90, la administración Clinton ayudó a la OTAN a expandirse para incluir a antiguos países del Pacto de Varsovia (Gaddis, 2007). En la década de 2000, la administración Bush utilizó la teoría de la paz democrática para explicar las invasiones de Irak y Afganistán, argumentando que la transformación de estos países en democracias ayudaría a combatir el terrorismo y conduciría a la paz y la seguridad a largo plazo en Oriente Medio (The White House, s.f.). A pesar de los retos, críticas, y controversias que rodearon estas intervenciones, la creencia de fondo era que las naciones democráticas contribuirían a un orden internacional más pacífico.

Una crítica de la DPT es la afirmación de que "correlación no implica causalidad". Esto significa que, aunque los datos muestren que los Estados democráticos tienen menor probabilidad de entrar en guerra entre sí, de ello no se deduce que su naturaleza democrática sea la causa de esta paz. Por ejemplo, intereses estratégicos compartidos, relaciones comerciales y valores culturales también podrían desempeñar un papel importante en el fomento de la paz entre naciones democráticas (Skidelsky, 2022) (The White House, s.f.). También, las democracias han participado en conflictos con regímenes autoritarios, lo

que hace un hoyo en la idea de la naturaleza pacificadora de la gobernanza democrática.

En su crítica de la paz democrática, Robert Skidelsky subraya que la teoría es fundamentalmente errónea ya que asume que las normas y comportamientos democráticos son fácilmente transferibles a través de diferentes contextos culturales y políticos. Skidelsky dice que podemos ver que los intentos de imponer sistemas democráticos en sociedades no occidentales han llevado a inestabilidad y conflictos en países como Irak, Afganistán y Libia. Los contextos históricos y culturales de estas naciones hacen que el trasplante de modelos democráticos occidentales sea difícil y contraproducente (Gaddis, 2007). Estos casos demuestran la dificultad de instaurar la democracia mediante la intervención exterior, especialmente en regiones con divisiones étnicas, religiosas y políticas. En la crítica de DPT, se podría argumentar que la teoría se ha utilizado para justificar intervenciones de cambio de régimen con el pretexto de promover la democracia, pero en realidad beneficiarían los intereses estratégicos de Estados Unidos. Gracias a los fracasos y los conflictos prolongados en estas regiones, se ha reconsiderado la idea de que la promoción de la democracia es un camino directo hacia la paz.

### Desarrollo Histórico

Después de la Segunda Guerra Mundial y a medida que todo volvía a la normalidad, las potencias aliadas y lideradas por Estados Unidos, analizaron y emprendieron un

experimento un tanto notable, el cual, fue transformar al imperio militarista a una democracia pacífica.

Japón, pese a los bombardeos aéreos constantes, ciudades devastadas y estar en un estado de ruinas, se convirtió en pieza clave. Esto surge cuando el general Douglas MacArthur, lideró y supervisó la redacción de una nueva constitución, promoviendo valores democráticos y la reconstrucción de la economía japonesa, dando un panorama político para asegurar una paz duradera.

El éxito de la democratización en Japón fue el auge para la política exterior de Estados Unidos, potencializando la gobernanza democrática para fomentar la paz y la estabilidad. Gracias a este suceso, encarna a los principios de la DPT; misma que hace mención a que las democracias son renuentes a participar en conflictos armamentistas ante otras democracias ya identificadas, siendo menos propensas a una guerra entre sí. Esta teoría fue inspirada por Immanuel Kant, quien, se imaginaba una federación de Estados libres y pacíficos. Sin embargo, la política exterior, al ser introducida en el sistema internacional, conlleva una ola de sucesos y repercusiones en el orden mundial (Gobetti, 2009).

Tras la derrota del eje posterior de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos promovió la democratización en Japón y Alemania, la cual, se encontraba en una dictadura totalitaria, transformándola en una democracia estable y próspera. Centrándose en la reconstrucción y democratización del país. Tras

la rendición de Alemania en 1945, el país fue dividido en 4 zonas controladas por EE.UU., Reino Unido, Francia y la URSS, pero la parte donde Estados Unidos tenía control, el objetivo principal era dismantelar las estructuras nazis y así desarrollar sus instituciones democráticas.

Para ello se implementó el Plan Marshall; programas de ayuda o planes para la reactivación económica, proporcionando fondos significativos que llevaron a la estabilidad económica. Este facilitó la consolidación de las instituciones y contribuyó a evitar el resurgimiento de movimientos autoritarios llevando a Alemania a lo que hoy en día se conoce como República Federal Alemana (RFA) (Welle, 2023). Un país demócrata con un sistema de gobierno parlamentario que garantiza la protección de los derechos individuales. Posteriormente, en 1955, se integró a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), volviendo partícipe en la Comunidad Económica Europea.

Durante la Guerra Fría, EE.UU. con su política exterior estuvo fuertemente presente mediante la DPT, la cual argumentaba que la democratización de otros países ayudaba como estrategia para contener la expansión del comunismo, basada en la Doctrina Truman se establece una política de contención al comunismo, volviéndose la prioridad para la política exterior y sirviendo para la justificación del apoyo a países democráticos y aquellos en camino a serlo, en Europa y otras partes del mundo. Conllevando este apoyo al fortalecimiento de alianzas con democracias





de todo el mundo, claro ejemplo fue la OTAN fundada en 1949, mediante su proceso de creación se destacaron varios objetivos principales, uno de ellos fue que en caso de una posible agresión soviética se recurriría a la defensa colectiva, promoviendo la estabilidad y la cooperación entre los países miembros.

Otro caso relevante fue la Guerra de Corea, en donde EE.UU. interviene mediante la defensa de Corea del Sur para la contención del comunismo. Esto sucede cuando las fuerzas norcoreanas invadieron el sur, con el pensamiento de unificar la península bajo el régimen comunista. El presidente Truman, justifica la intervención bajo la política de contención, argumentando que, si se permitía la caída de Corea del Sur, desencadenaría una serie de eventos similares en toda Asia y demás países. Lo cual dejó como consecuencia la división de Corea a lo largo del paralelo 38. Hoy en día se les conoce como Corea del Norte y Corea del Sur, siendo la parte norte un régimen totalitario y la parte sur, democrático (CNN, 2023).

Por su parte, durante la Guerra de Vietnam, donde Estados Unidos intervino como apoyo a los esfuerzos por parte del gobierno anticomunista de Vietnam del Sur contra el insurgente comunista del Viet Cong y el Ejército de Vietnam del Norte. La doctrina articulada por Truman proporcionó un marco estratégico para la intervención, sosteniendo que la caída de Vietnam del Sur ocasionaría el famoso efecto dominó en todo Asia desencadenando graves implicaciones para la seguridad y estabilidad global. Utilizando la retórica

sobre la paz democrática como justificación ante la intervención militar, el esfuerzo masivo económico y militar. Terminando la guerra con la retirada de tropas por parte de Estados Unidos y la caída de Saigón, teniendo un alto costo de vidas humanas y recursos. Basado en el resultado de la guerra, se expusieron las limitaciones y contradicciones de intentar forzar o sostener democracias en contextos extranjeros mediante la intervención de tropas militares (Redacción National Geographic, 2023).

La región del Medio Oriente ha sido foco de la promoción de la teoría de la paz democrática por dos conflictos militares, uno de ellos fue la invasión de Irak; en la administración de George W. Bush, con el argumento de que el derrocar a Saddam Hussein e implantar una democracia en Irak no solo beneficiaría a los iraquíes, sino que también promovería la paz y la estabilidad en la región, sirviendo de ejemplo para la democratización de países árabes, dando como resultado el déficit potencial de conflictos futuros. Sin embargo, Irak solo condujo al hundimiento en una guerra civil y surgimiento de grupos extremistas. Estos eventos cuestionaron la viabilidad de imponer la democracia desde el exterior y la efectividad de la teoría de la paz democrática en contextos con profundas divisiones étnicas y religiosas (Carothers & Ottaway 2011).

En las últimas décadas, Estados Unidos ha aplicado esta teoría en diversas regiones del mundo, justificando intervenciones y políticas de promoción de la democracia bajo la

premisa de fomentar la paz y la estabilidad global. Posterior a la caída de las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001, para Estados Unidos, la aplicación de la teoría en Afganistán ha sido un punto central en la política exterior, conllevando la situación a una Operación Libertad Duradera para dismantelar Al-Qaeda y derrocar al régimen talibán que les daba refugio. Teniendo como objetivo eliminar la amenaza terrorista y con ello instaurar un gobierno (Amnistía Internacional, 2016) democrático donde se sostenga la paz y estabilidad a largo plazo. Pese a esto se demostró una vez más que las transformaciones democráticas requieren no solo tiempo y recursos, si no también, comprender las dinámicas sociales, políticas y culturales del país (Naciones Unidas, 2021).

Por último, pero no menos importante, el apoyo a la Primavera Árabe, Estados Unidos bajo la administración de Barack Obama expresó su apoyo a los manifestantes pro democráticos en varios de los países árabes, basado en la necesidad de respetar los Derechos Humanos y la facilitación a la transición pacífica, esto con la esperanza del surgimiento de democracias en estas zonas, las cuales serán conducidas a la paz y estabilidad. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados, ya que, algunos países enfrentan graves conflictos y retrocesos democráticos.

### **Contexto actual**

Desde la etapa de candidato presidencial, Joe Biden introdujo la democracia como uno de sus principales objetivos en la política in-

ternacional, todo esto bajo una serie de estrategias y políticas que enfatizan en la promoción de la democracia y por consiguiente los derechos humanos a nivel global (Carothers & Brown, 2024). La manera en que el presidente ha intentado promover estos objetivos ha sido principalmente por el fortalecimiento de las alianzas democráticas, en particular en Europa y Asia, incluyendo el fortalecimiento de la OTAN y la Unión Europea. Al proporcionar apoyo militar, económico y político a estas instituciones, Estados Unidos busca crear un bloque de democracias que puedan contrarrestar la influencia totalitaria y promover la estabilidad y la paz en la región, para eso se llevó a cabo la construcción de alianzas en el indo-pacífico (The White House, 2021).

Unas de las principales alianzas que ha podido tener Estados Unidos ha sido la de Japón, Australia y la India, dando así promoción a la estabilidad regional, además de tratar de tener una buena relación con este lado del planeta (The White House, s.f.). El presidente Biden organizó una “cumbre por la democracia en diciembre del 2021, reuniendo a presidentes de todo el mundo, para discutir y abordar los desafíos a la democracia, como por ejemplo el autoritarismo, la corrupción y las amenazas a los derechos humanos, así mismo el apoyo a movimientos pro-democracia en países como Bielorrusia y Hong Kong, así como su oposición a regímenes autoritarios, como China y Rusia.

En el contexto de Rusia, esto ha implicado apoyar movimientos democráticos y reformistas en países cercanos a Rusia, como Ucrania



y Georgia, con la esperanza de que la democratización en estas regiones contribuya a la estabilidad y a la reducción de la influencia rusa (Pifer, 2021). Por otro lado, en el contexto chino, Estados Unidos ha implementado sanciones económicas y restricciones comerciales para presionar a China en temas de derechos humanos y prácticas económicas injustas. Estas sanciones están diseñadas para castigar a China por acciones que se consideran contrarias a los valores democráticos y para influir en su comportamiento (Siripurapu & Berman, 2024). Al mismo tiempo, Estados Unidos busca establecer canales de comunicación con Rusia y China para evitar conflictos directos, también busca áreas de cooperación internacional como el control de armas y el cambio climático (Klare, 2023).

A pesar de estos esfuerzos, hay resistencia significativa de ciertos sectores políticos que ven estas iniciativas como divisivas o innecesarias, lo que refleja la polarización actual en la política estadounidense. La promoción de la democracia y los derechos humanos puede servir como un punto de encuentro para diversas corrientes políticas y sociales, ofreciendo una base común para trabajar hacia una mayor unidad nacional, de igual manera en el ámbito político la promoción de la democracia puede ser vista como intervencionismo y puede generar tensiones con países que perciben estas acciones como una amenaza a su soberanía (Abrams, 2021).

En resumen, bajo el liderazgo del presidente Biden, Estados Unidos manejó la DPT a través de la revitalización de alianzas demo-

cráticas, la promoción activa de derechos humanos, la organización de cumbres internacionales, y el compromiso renovado con las instituciones y tratados internacionales, enfrentando al mismo tiempo desafíos y críticas tanto a nivel interno como externo.

## Conclusión

La teoría de la paz democrática ha sido un pilar significativo en la política exterior de Estados Unidos, influenciando sus decisiones desde la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad. A través de diversos casos históricos, como la democratización de Japón y Alemania, y las intervenciones en Corea, Vietnam, Irak y Afganistán, se ha buscado promover la estabilidad global bajo los escritos de Immanuel Kant y desarrollada a través de la visión de líderes como Woodrow Wilson, de que las democracias son menos propensas a entrar en conflicto bélico entre sí.

Sin embargo, esta teoría también ha enfrentado críticas y desafíos, en especial en contextos culturales y políticos diversos donde la imposición de la democracia desde el exterior ha demostrado ser compleja y contraproducente, como en los conflictos de Irak y Afganistán. Las críticas apuntan a que la promoción de la democracia a veces ha servido como pretexto para intervenciones que favorecen intereses estratégicos más que valores democráticos. A pesar de sus controversias, DPT sigue siendo una herramienta influyente en la formulación de políticas internacionales, reflejando los ideales de libertad y

autodeterminación que caracterizan la visión estadounidense del orden mundial. Podemos apreciarlo en el contexto actual, donde la administración de Joe Biden continúa enfatizando la promoción de la democracia y los derechos humanos como pilares de su política exterior.

El fortalecimiento de alianzas con democracias en Europa y Asia, y la organización de cumbres para abordar los desafíos democrá-

ticos, reflejan el compromiso continuo de Estados Unidos con la DPT. Pero es importante comprender que la efectividad de esta teoría dependerá de su capacidad para adaptarse y responder a las realidades dinámicas de la política global. Pese a sus desafíos y limitaciones, la DPT sigue en vías de relevancia y debate, marcando la necesidad de equilibrar ideales buscando una paz duradera y justa en el ámbito internacional. ✂

## Referencias

J. Bailly. (s.f). Athenian Democracy. University of Vermont. <https://www.uvm.edu/~jbailly/courses/clas21/notes/atheniandemocracy.html>.

Universidad Autónoma de México. (2011, diciembre 14). División de Poderes. Portal Académico CCH. <https://e1.portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiauniversall/unidad4/liberalismopolitico/divisionpoderes>.

Rauscher, F. (2007, julio 24). Kant's social and political philosophy. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/archives/spr2017/entries/kant-social-political/#RepEnlDem>.

Charpenel, E. (2023, abril 1). Apuntes y reflexiones sobre “Hacia la paz perpetua de Immanuel Kant.”. Otros Diálogos del Colegio de México. <https://otrosdialogos.colmex.mx/apuntes-y-reflexiones-sobre-hacia-la-paz-perpetua-de-immanuel-kant>

Cooper, J. M. (1998, julio 20). First term as president of Woodrow Wilson. Encyclopædia Britannica. <https://www.britannica.com/biography/Woodrow-Wilson/First-term-as-president>.

Gaddis, J. L. (2007). The Cold War: A new history. Penguin Books. <https://ia803100.us.archive.org/33/items/thecoldwanewhistory/The%20Cold%20War%20%20a%20new%20history.pdf>.

The White House. (s.f). President Bush's Freedom Agenda Helped Protect The American People. National Archives and Records Administration. <https://georgewbushwhitehouse.archives.gov/infocus/bushrecord/factsheets/freedomagenda.htm>.



- Skidelsky, R. (2022, abril 19). The false promise of Democratic peace. Project Syndicate. <https://www.project-syndicate.org/commentary/democratic-peace-theory-is-wrong-by-robert-skidelsky-2022-04>.
- Gobetti, Z. (2009). Una revisión de la teoría de la Paz Democrática. SciELO. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2011-03242009000100003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242009000100003).
- Deutsche Welle. (2023, mayo 24). División de Alemania Durante La guerra fría (1945-1989). DW. <https://www.dw.com/es/divisi%C3%B3n-de-alemania-durante-la-guerra-fr%C3%ADa-1945-1989/a-2309746>.
- CNN. (2023, julio 27). Guerra de Corea: así fue el origen del conflicto entre norte y sur y estas fueron las consecuencias. CNN Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/07/27/guerra-corea-norte-sur-origen-conflicto-datos-orix/>.
- Redacción National Geographic. (2023, septiembre 5). Qué fue la guerra de Vietnam y por qué se desató. National Geographic. <https://www.nationalgeographicla.com/historia/2023/09/que-fue-la-guerra-de-vietnam-y-por-que-se-desato>.
- Carothers, T., & Ottaway, M. (2011). *Uncharted Journey: Promoting Democracy in the Middle East*. Brookings Institution Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt6wpjng>.
- Amnistía Internacional. (2016, enero 13). La “Primavera árabe” Cinco años después. Amnesty. <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2016/01/arab-spring-five-years-on/>.
- Naciones Unidas. (2021). Supporting democracy in Afghanistan. Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. <https://www.unops.org/news-and-stories/stories/supporting-democracy-in-afghanistan>.
- Carothers, T., & Brown, F. (2024, febrero 6). Democracy policy under Biden: Confronting A changed world. Carnegie Endowment for International Peace. <https://carnegieendowment.org/research/2024/02/democracy-policy-under-biden-confronting-a-changed-world?lang=en>.
- The White House. (2021, septiembre 24). Joint Statement from Quad Leaders. White House Briefing Room. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/09/24/joint-statement-from-quad-leaders/>.
- The White House. (s.f.). Fact Sheet: Indo-Pacific Strategy of the United States. National Archives and Records Administration. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2022/02/11/fact-sheet-indo-pacific-strategy-of-the-united-states/>.
- Pifer, S. (2021, enero 28). The Biden presidency and Ukraine. Brookings. <https://www.brookings.edu/articles/the-biden-presidency-and-ukraine/>.

- Siripurapu, A. & Berman, N. (2024, mayo 14). The contentious U.S.-China trade relationship. Council on Foreign Relations. <https://www.cfr.org/backgroundunder/contentious-us-china-trade-relationship>.
- Klare, M. (2023, noviembre 20). United States and China Sign Landmark Agreement on Climate Change Cooperation. Committee for a SANE U.S.-China Policy. <https://www.saneuschinapolicy.org/climate-change-cooperation>
- Abrams, E. (2021, octubre 29). Reorganizing U.S. promotion of democracy and human rights. Council on Foreign Relations. <https://www.cfr.org/article/reorganizing-us-promotion-democracy-and-human-rights>.



# Colaboraciones

## ¡Ciudades y áreas verdes frente al cambio climático!

Angélica Patricia Figueroa-Solis<sup>1</sup>

César Isidro Carvajal-Hernández<sup>2</sup>

Samaria Armenta-Montero<sup>3</sup>

Ofelia Andrea Valdés-Rodríguez<sup>1</sup>

María de los Ángeles Piñar-Álvarez<sup>1</sup>



Créditos de la imagen: IA.

### I. Introducción

El aumento demográfico en zonas urbanas conlleva a una creciente demanda de recursos naturales, generando impactos ambientales. Estos impactos abarcan desde la deforestación, por la expansión de la ciudad, hasta el incremento de emisiones de dióxido de carbono y otros compuestos químicos que son emitidos a la atmósfera, así como la extensión de áreas para la agricultura y la ganadería, necesarias para la demanda de alimentos en las ciudades. A largo plazo, estos factores contribuyen al

aumento de la temperatura, tanto a nivel local como global, pues al crecer la ciudad, junto con la reducción de áreas verdes en su interior, tiene un impacto directo en la sensación térmica urbana, dando origen a las denominadas "islas de calor". Este fenómeno ocurre cuando la incidencia de los rayos solares llega directamente sobre superficies urbanas amplias, como el asfalto, calles, casas, edificios, entre otros; asimismo, la disminución o ausencia de la vegetación genera un rebote térmico que propicia un aumento en la

<sup>1</sup>El Colegio de Veracruz, México, angelica.figueroa@colver.info.

<sup>2</sup>Instituto de Investigaciones Biológicas, México, ccarvajal@uv.mx.

<sup>3</sup>El Centro de Investigaciones Tropicales, México, saarmenta@uv.mx.



sensación de calor. Las islas de calor pueden deteriorar los entornos naturales y afectar tanto la biodiversidad en general como la calidad de vida de la población humana. En este contexto, es crucial reconocer el papel fundamental de las áreas verdes dentro de las comunidades y ciudades. Estas áreas vegetadas ayudan a mejorar la sensación térmica, absorben los contaminantes que se encuentran en el ambiente, mejorando la calidad de vida de los habitantes en las urbes.

### **La revolución industrial y los gases de efecto invernadero**

Si bien es cierto que en la historia de la tierra se han presentado varios cambios climáticos naturales, nos enfocaremos en el más reciente y para ello, situémonos en uno de los grandes momentos que han marcado a la humanidad, que fue la época de la revolución industrial (hace poco menos de 300 años). Esta trajo consigo grandes avances tecnológicos, lo que permitió un incremento en el desarrollo económico, sobre todo a los considerados países de primer mundo, quienes aumentaron aún más el uso y consumo de recursos naturales. Uno de los muchos cambios que trajo consigo la revolución industrial fue la movilidad del humano a través de medios de transporte, como los trenes, los automóviles y aviones además de la industria energética a base de la quema de combustibles. Esto provocó, con el paso de los años, el aumento de contaminantes ambientales y gases de efecto invernadero (GEI), es decir, el vapor de agua, el dióxido de carbono, el óxido nitroso, el

metano y el ozono, todos ellos generados por la industria. Como consecuencia del aumento de estos gases se está reteniendo el calor en la atmósfera, incidiendo en el incremento de la temperatura terrestre, lo que genera un cambio climático de manera gradual y sostenida, que en las últimas décadas representa un peligro para la humanidad (WWF, 2020).

### **El cambio climático en las ciudades**

El cambio climático se refiere a cambios en el promedio de temperatura, humedad y precipitaciones de acuerdo con las estaciones, años o décadas (al menos 50 años), que se generan en una región o incluso a nivel mundial (Global Climate Change, 2023). Aunque su efecto y consecuencias se pueden observar a nivel global, el impacto que tiene el cambio climático en las ciudades es más visible y notorio cada día.

La aportación de las ciudades a este fenómeno global está relacionada con el hecho de que en las zonas urbanas se concentra la mayor cantidad de población mundial, lo que genera una gran demanda de recursos (alimentos, energéticos, de vivienda y movilidad), necesarios para la vida en la ciudad. Como consecuencia, en las zonas urbanas son más evidentes los efectos del cambio climático, entre ellos destacamos una mayor sensación térmica y olas de calor más extensas.

Sin embargo, esta sensación no es homogénea, puede variar en ciertas áreas urbanas, provocando un aumento puntual de la





temperatura, las llamadas *islas de calor*. Estas islas son el resultado del aumento de la infraestructura de la ciudad, como la cantidad y tipos de construcciones, carreteras y calles.

En otras palabras, los efectos del cambio climático preocupan debido a su impacto en la generación de climas extremos como sequías y huracanes, que afectan de manera distinta a las regiones: mientras algunas padecen el calor extremo y la escasez de agua, otras encuentran condiciones favorables para las cosechas. En las ciudades ocurren situaciones similares: en una misma ciudad la temperatura varía considerablemente según la presencia o ausencia de áreas verdes.

### Población y áreas verdes urbanas

Organizaciones internacionales han proyectado un incremento de la población de las localidades urbanas, tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas, la cual estima que la población urbana va a crecer del 56% (2021) al 68% para 2050 (ONU, 2023). Esto significa un aumento en el cam-

bio del uso de suelo, fragmentación o alteración en los espacios naturales, para ser sustituidos por concreto y edificios, un aumento en el uso de transporte, así como un mayor consumo energético por parte de la posición de gases de efecto invernadero en población, desencadenando una mayor disposición de gases de efecto invernadero en el aire. Lo anterior provocado por la demanda de bienes y servicios para las ciudades (Figura 1).

Sin embargo, las áreas verdes urbanas pueden contribuir en la mitigación de los efectos por estos cambios en el entorno. Se conoce que la naturaleza proporciona beneficios de los cuales depende la humanidad, además de belleza escénica dentro de las ciudades, también es fundamental para la supervivencia de la vida en el planeta y para hacer más confortable nuestra permanencia en las ciudades en las que vivimos. Gracias a los espacios urbanos cubiertos con vegetación se tiene una diversidad de beneficios ecosistémicos (Figura 2), como son mejorar la calidad del aire, mantener el ciclo del agua, la captura de carbono, la regulación del clima y proporcionar algunos alimentos. Las áreas verdes

**Figura 1. Islas de calor en la ciudad**



Fuente: Elaboración propia con Canva (2024).

**Figura 2. Beneficios ecosistémicos de los árboles en la ciudad**



Fuente: Elaboración propia con Canva (2024).

también sirven como espacio de recreación y de relajación, lo que proporciona un mejor estado de ánimo, ayudando a la salud física y mejorando la salud mental. Todos estos son elementos indispensables para la salud de la humanidad.

Uno de los beneficios ecosistémicos de los árboles en las ciudades es la regulación del clima local, es decir, lugares con vegetación experimentan climas más frescos, incluso pueden ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados. A diferencia de las ciudades con mayor concentración de edificios, vehículos y consumo energético, donde se acumula más calor (ONU-Hábitat, 2023; United States Environmental Protection Agency, 2023).

La incidencia del calor extremo en las ciudades ha sido asociada por expertos en salud humana con un aumento en enfermedades urinarias y gastrointestinales e incluso con aumento de urgencias médicas relacionadas con enfermedades crónico-degenerativas como hipertensión o diabetes. De esta forma, las olas de calor sin precedentes han causado muertes, particularmente afectando a los gru-

pos más vulnerables, como adultos mayores y niños, en áreas de Europa y Estados Unidos (Figura 3).

Asimismo, mínimos cambios en la temperatura pueden afectar seriamente a la flora y fauna urbana, llevando a la desaparición de especies incapaces de adaptarse. Este desequilibrio ecológico repercute en el funcionamiento de los ecosistemas urbanos, generando consecuencias significativas para la biodiversidad y la estabilidad ambiental.

### ¿Qué hacer en las ciudades ante el cambio climático?

Con el Acuerdo de París, realizado en el 2015, se hizo un llamado a los países para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de unir esfuerzos para combatir el cambio climático, adaptarse a sus efectos y asegurar el apoyo necesario para los países en desarrollo, esto de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2020). Estas medidas buscan mitigar los efectos de los GEI, a nivel mundial.

**Figura 3. Impacto de las islas de calor en la ciudad**



Fuente: Elaboración propia con Canva (2024).

**Figura 4. Recomendaciones para mitigar los Gases de Efecto Invernadero (GEI)**



Fuente: Elaboración propia (2024).



Organismos internacionales han sumado esfuerzos generando una serie de recomendaciones, que se podrían llevar a cabo en la ciudad para lograr mitigar los GEL, como cuidar y restaurar los espacios naturales y disminuir el uso de vehículos automotores, entre otras (Figura 4).

Otra medida o recomendación es la planeación urbana. Debido a que la ciudad es un elemento en continuo crecimiento, tiende a generar estragos en los espacios destinados para las áreas verdes, ya que fragmenta y modifica el hábitat natural. Por ello, es importante planificar el territorio, considerando que el crecimiento de la ciudad y la conservación de la naturaleza son dos elementos que están sujetos a las presiones que ejercen las actividades humanas y, por tanto, esta medida repercute en las condiciones climáticas y ambientales de la ciudad.

Los árboles y la vegetación regulan la temperatura en la ciudad, ayudando a disminuir la sensación de calor, elementos importantes para el bienestar de la humanidad, ya que estos sitios se vuelven más agradables, aun cuando las temperaturas sean muy altas. Por lo tanto, los espacios en donde se pueda localizar vegetación siempre ayudaran a mejorar la sensación climática dentro de la ciudad.

Nosotros y nosotras, los que habitamos las ciudades, podemos contribuir cuidando las áreas verdes que ya existen en las zonas urbanas, como la vegetación que encontramos en los camellones, parques, jardines,

arboledas, jardinerías y demás espacios verdes. Todos estos necesitan ser protegidos y conservados por la autoridad municipal y los ciudadanos, pues no solo hacen que la ciudad tenga una mejor presencia o aspecto, sino que nos ayuda a mejorar la vida en nuestro entorno más cercano.

No solo eso, también podemos promover la ampliación de los espacios con vegetación, además de fomentar la reforestación o siembra de plantas en jardines o techos sobre todo en áreas densamente pobladas que carezcan de espacios verdes. Las áreas verdes, además de mejorar el aspecto de la zona, incrementan el valor económico y mejoran la sensación térmica para los ciudadanos.

El cuidado y la conservación de las áreas con vegetación en la ciudad, también propicia la recreación y el esparcimiento de los habitantes pues, al existir espacios cuidados y en mantenimiento, la población tiende a realizar actividades al aire libre, de convivencia o suelen realizar ejercicio, mejorando la salud tanto física como mental, lo que se agradece en una ciudad en constante movimiento, no exenta de ruido y contaminación.

En definitiva, la importancia de las áreas verdes en las ciudades no solamente radica en el impacto que tiene la vegetación, al mejorar la imagen urbana y la salud de sus habitantes dentro de la ciudad, sino por los múltiples beneficios que otorga a largo plazo para todos los habitantes de la tierra (sociales, flora y fauna).

## Conclusiones

Los diferentes gases, que provocan el efecto invernadero encontrados en el aire, no se reservan a un área o espacio en particular, estos suelen afectar a todos en el planeta, sin importar si nosotros los emitimos o no, por lo tanto, al tratar de fomentar en las ciudades el cuidado y la conservación de las áreas verdes se contribuye de manera general y

no particular a cuidar nuestra casa común, el planeta tierra.

Por lo tanto, la procuración del planeta a través de estrategias de conservación de los espacios naturales ciudadanos les permitirá a los ciudadanos no solo gozar de las bondades que la naturaleza suele proporcionar, sino garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar de estos espacios naturales. 

## Referencias

Global climate change. (2023). *What Is Climate Change?* November 30. <https://climate.nasa.gov/what-is-climate-change/>.

ONU-Hábitat. (2023). *Tendencias del desarrollo urbano en México*. [https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico?fb\\_comment\\_id=1370236266363167\\_1657227314330726#:~:text=En las próximas décadas%2C buena, población pobre la que predominará.](https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico?fb_comment_id=1370236266363167_1657227314330726#:~:text=En las próximas décadas%2C buena, población pobre la que predominará.)

ONU. (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Plan de rescate para las personas y el planeta* (United Nations Publications (ed.)). [https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023\\_Spanish.pdf?\\_gl=1\\*\\_arkxz\\*\\_ga\\*MTc3ODI5OTYwMS4xNjE4MzU3NTMz\\*\\_ga\\_TK9BQL5X7Z\\*MTY5NDkwMzM3OS4xLjEuMTY5NDkwMzU1OS4wLjAuMA](https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf?_gl=1*_arkxz*_ga*MTc3ODI5OTYwMS4xNjE4MzU3NTMz*_ga_TK9BQL5X7Z*MTY5NDkwMzM3OS4xLjEuMTY5NDkwMzU1OS4wLjAuMA).

UNICEF. (2020). *Acuerdo de París para jóvenes*. <https://www.unicef.org/lac/informes/acuerdo-de-paris-para-jovenes>

United States Enviromental Protection Agency. (2023). *Heat Island Effect*. US EPA. <https://www.epa.gov/heatislands>

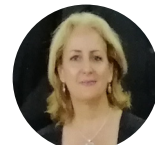
WWF. (2020). *Informe Planeta vivo 2022. Hacia una sociedad con la naturaleza en positivo*. [https://wwf.es.awsassets.panda.org/downloads/descarga\\_informe\\_planeta\\_vivo\\_2022.pdf](https://wwf.es.awsassets.panda.org/downloads/descarga_informe_planeta_vivo_2022.pdf).



## Colaboraciones

### Más allá del clímax: un viaje multidisciplinar al orgasmo femenino. Reseña del libro *Orgasmo femenino. Una mirada multidisciplinar*

Astrid Wojtarowski Leal  
Profesora Investigadora de la  
Academia de Desarrollo Regional  
de El Colegio de Veracruz



Fotografía: Piedra Pinta Tour.

Martha Berenice Meza Dávalos y Ericka Beatriz Morales Trejo, con la coordinación del libro “Orgasmo femenino. Una mirada multidisciplinar”, editado por la Universidad Autónoma de Nayarit, en México, ponen a nuestra disposición un interesante y revelador texto. El libro se divide en dos secciones, la primera se trata de seis capítulos escritos por mujeres académicas de diferentes áreas del conocimiento, relativos a la sexualidad y el orgasmo femenino. La segunda parte presenta una serie de testimonios de mujeres sobre el

ejercicio de su sexualidad.

Primeramente, realizaré una breve exposición general sobre los contenidos de cada una de las partes del libro y después dedicaré atención especial a algunos datos que proporcionan los dos primeros capítulos que conforman el texto.

En el primer capítulo se realiza un recorrido histórico desde la perspectiva jurídica, donde se analiza cómo ha sido la trayectoria legal

occidental para llegar al reconocimiento del placer como un derecho humano y cómo la norma jurídica ha tenido un papel fundamental en la lentitud para el reconocimiento de los derechos sexuales de la mujer, y en consecuencia para reconocer su derecho al placer.

El segundo capítulo propone una interpretación de la sexualidad femenina desde la antropología, donde se analiza el ideario prehispánico mesoamericano, especialmente el del mundo mexica, retomado a partir de códices, imágenes y textos, tanto previos a la conquista como posteriores al contacto con Europa. En este capítulo se muestra el estrecho vínculo entre la religión politeísta mexica y los roles femeninos, incluidos los relativos a la sexualidad y la reproducción.

En el tercer capítulo titulado “El orgasmo femenino, una mirada neurofisiológica”, sus autoras, Miriam Tecamachaltzi-Silvarán, María Cristina Vázquez y Lucía Montes, explican desde la neurofisiología cómo el placer femenino a través del orgasmo presenta una conexión de las zonas erógenas del cuerpo con la representación de las mismas en diferentes áreas del cerebro. Destaca el papel de este órgano en la consecución del clímax sexual femenino, así como los diferentes tipos de orgasmos en las mujeres, y las características orgánicas que los desencadenan.

El capítulo cuatro, con el título “Orgasmo femenino y educación sexual. Un enfoque psicosocial”, a cargo de Martha Berenice Meza e Irene Margarita Espinosa, muestra los resultados de una encuesta aplicada a

633 mujeres de la república mexicana sobre los temas: vida sexual, orgasmo y educación sexual. Los resultados dejan ver la relevancia e influencia en la psique femenina de los factores psicosociales y los sistemas de creencias, y como esto influye en el disfrute o no de su vida sexual. Entre las respuestas destaca que para la mayoría de las encuestadas la primera relación sexual está más relacionada con el dolor que con el placer y como en algunos casos llegó a ser traumática. También destaca el limitado papel de la familia en su función educativa en el tema sexual, delegándolo a los espacios escolares o a la búsqueda de información de manera personal.

El capítulo cinco, de Celia del Carmen Rojas y Raquel Rocío Hernández, se titula “Trastornos orgásmicos en la mujer”, un texto que desde el área médica presenta las disfunciones sexuales femeninas durante la respuesta sexual, mostrando que tales alteraciones relacionadas a la fase del orgasmo tienen causas multifactoriales, que pueden ir desde problemas orgánicos o patologías de base hasta aspectos psicológicos y socioculturales. En este capítulo se presentan igualmente los aspectos asociados al diagnóstico y tratamiento de estas disfunciones, que son una limitante para la plenitud de la vida sexual femenina.

En el capítulo seis con el título “Trilogía 50 sombras y la representación del orgasmo femenino. Un análisis cinematográfico intertextual”, Dulce Alexandra Cepeda y María Teresa López, exponen una crítica a la manera que desde el mundo del cine y en particular desde el género porno y light porno, se re-



presenta el orgasmo femenino. Sus autoras consideran que cuando se recurre a este tipo de materiales para conocer sobre el placer, se encuentran narrativas que generan concepciones estereotipadas de la realidad, que limitan la comprensión de la complejidad del placer femenino y que además perpetúan las relaciones asimétricas de género, dado que generalmente son obras que se presentan desde una perspectiva falocéntrica.

La segunda parte del libro presenta 52 testimonios de orgasmos femeninos, donde se relatan historias y sensaciones íntimas, acompañadas por reflexiones sobre las ideas que siguen predominando sobre estereotipos de cuerpos, críticas a la libertad sexual y asimetrías de género en el derecho al placer.

Esta es la conformación general del libro, pero regresemos por un momento a los capítulos uno y dos. El primero de ellos se titula “El orgasmo femenino y el lento rol de la normatividad jurídica en el reconocimiento del derecho al placer”, su autora es Yesenia Guadalupe Castro Gómez. Comparto con los lectores algunos datos relevantes extraídos de este capítulo, sobre el recorrido histórico en materia jurídica occidental, vinculado al lugar de las mujeres en la sociedad, que incluye el plano de su sexualidad.

- En la antigua Roma, se recoge en el derecho romano que solo las ciudadanas romanas con ciertas características contaban con algunos derechos en el ámbito privado, de eso quedaban excluidas las esclavas, las prostitutas, las adúlteras, las

que se dedicaban a las artes escénicas y las no romanas.

- En la Edad Media existía el derecho de pernada, donde el señor feudal podía imponer el primer acto sexual a las mujeres que estaban sometidas a su vasallaje, su primera relación no era con el hombre con quien habían contraído nupcias, sino con el dueño de las tierras donde vivían y trabajaban.

- En la misma época, la inquisición juzgaba las faltas morales y los delitos, y lo hacía con especial énfasis en contra de las mujeres por todo tipo de conductas que consideraban prohibidas o en contra de la moral y la religión, como la forma de vestir, el adulterio, la brujería o el paganismo.

- En el México independiente, en el código penal del estado de Tabasco, de 1883, mientras el homicidio simple y el homicidio en riña se castigaban con 10 y 12 años respectivamente, al padre que mataba a su hija por encontrarla sosteniendo relaciones sexuales o a punto de sostenerlas, se le imponía una pena de tres años de prisión. El honor de la familia estaba por encima de la vida de la mujer.

- En cuanto al aborto, causal de prisión, se atenuaba el castigo si a) la mujer no tenía mala fama, b) hubiese ocultado su embarazo y c) éste fuera fruto de una unión ilegítima. De manera que se castigaba el acto y al mismo tiempo se sancionaba y juzgaba la conducta de la mujer.



- Todavía en el siglo XX, en la ceremonia civil del matrimonio, se daba lectura a la Epístola de Melchor Ocampo, que representaba la consideración que el Estado tenía sobre la mujer:

La mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo propia de su carácter (Ocampo, 1859).

- Es hasta la década de los sesenta, que al aparecer la píldora anticonceptiva separa sexualidad de reproducción. Este cambio hizo posible una vida sexual activa y que fuese la propia mujer quien la regulase.

Pero es hasta bien entrado el siglo XX, en 1979, cuando se publica la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (Organización de Naciones Unidas, 1979), y hasta 1999 que se pronuncia la Declaración Universal sobre los Derechos Sexuales, de Hong Kong (WAS, 1999), donde se reitera que estos son parte de los derechos humanos. Como puede notarse, ha sido un largo y desafiante recorrido el reconocimiento del placer como derecho humano y al orgasmo femenino como parte de ese derecho.

En cuanto al capítulo dos, titulado “Orgasmo: entre la represión y el goce, diosas de la

sexualidad y mujeres mexicas”, sus autoras Xochitl León Estrada y María Isabel Mercado Archila, exponen, entre otras ideas, que la mujer en Mesoamérica y particularmente la mujer mexicana fue reprimida en su sexualidad a partir de una marcada ideología de género transmitida por generaciones a partir de los discursos del padre y la madre a las hijas que estaban en disposición de contraer matrimonio. Veamos fragmentos de estos documentos, que permiten observar las creencias sobre las mujeres y su papel en la sexualidad, expresadas desde el ámbito familiar.

-Fragmento del discurso del padre a la hija:

“(...). Mira hija mía, que notes muy bien lo que ahora te quiero decir; mira que no deshonres a tus padres, ni siembres estiércol y polvo encima de sus pinturas, que significan sus buenas obras y fama; mira que no los infames; mira que no te des al deleite carnal; mira que no te arrojes sobre el estiércol y hediondez de la lujuria; y si has de venir a esto, más valdría que te murieses luego (...)” (Sahagún, 2006, Cap. XVIII pp. 331-334).

-Fragmento del discurso de la madre a la hija:

“Mira también, hija que nunca te acontezca afeitar la cara o poner colores en ella, o en la boca, por parecer bien, porque esto es señal de mujeres mundanas, carnales. Los afeites y colores son cosas que las malas mujeres y carnales lo usan, y las desvergonzadas que ya han perdido la vergüenza y aun el seso, y andan como locas y borrachas; éstas se llaman rameras... Si vives sobre la tierra, mira que ninguna





manera te conozca más que un varón; y esto que ahora te quiero decir, guárdalo como mandamiento estrecho.” (Sahagún, Cap. xix pp. 335-336).

Sin embargo, cuando se dirigen al hijo, le advierten sobre los peligros de las relaciones tempranas, pero referidas a la característica femenina del permanente deseo sexual, es decir, un varón que empieza pronto su vida carnal será incapaz de satisfacer a su esposa, porque él estará agotado y la mujer siempre tendrá disposición sexual. Se presenta a la mujer como un peligro para los hombres, porque atentan contra su virilidad y ponen en riesgo su papel jerárquico en la sociedad patriarcal mesoamericana.

Otro elemento a destacar es lo que interpreto como una creencia paradójica y contrastante del ideario mexica sobre la sexualidad femenina, en las advocaciones de sus diosas Tlazolteotl y Xochiquetzal, ambas están relacionadas con el erotismo, la sexualidad, la fertilidad y el ciclo vital; pero la primera, al mismo tiempo es la diosa de las inmundicias y la basura. Por su parte, Xochiquetzal, además del placer sexual, representaba también el peligro de la tentación para los varones. Es decir, ambas divinidades, enlazan la sexualidad femenina con elementos negativos.

Este capítulo presenta dos posibles caminos sobre la sexualidad femenina en Mesoamérica, uno de recato, culpa y prohibición y otro referido al goce; sin embargo, este último, desde mi lectura, es que, aunque tal goce está presente no se evidencia como una práctica

aceptada. Hay referencias permanentes a normas morales que limitaban la práctica libre de la sexualidad, tanto a hombres como a mujeres, pero con una carga importante de culpabilidad hacia ellas.

Para concluir, quiero destacar que este libro corrobora que, durante la época cristiana en occidente, la sexualidad femenina es un tema referido al plano de la reproducción, negando o condenando el placer y el goce; que históricamente, las normas morales y jurídicas han puesto en desventaja a las mujeres por prohibir el libre ejercicio de su sexualidad, e incluso castigarlas por eso. Que los avances en los derechos sexuales en general y los de las mujeres en particular, requieren de la armonización de las luchas en ese sentido con la promulgación y cumplimiento de leyes que acompañen esta transformación en el ideario. Que, para las mujeres mexicanas, el trabajo ha sido y es muy arduo, pues la configuración de las ideas sobre la sexualidad femenina, resultan de la mezcla de dos mundos profundamente patriarcales y punitivos con las manifestaciones eróticas femeninas. Y finalmente, debemos ser conscientes, de que los derechos sexuales, de cualquier género, son derechos humanos; que la lucha por los derechos de quienes han sido más vulneradas en esa materia: las mujeres, es una responsabilidad compartida. Necesitamos a todas las personas en la construcción de una sociedad más justa. ✿

## Referencias

- Meza, B. y Morales, E. Coords. (2022) Orgasmo femenino, una mirada multidisciplinar. México. El chumacero, Universidad Autónoma de Nayarit.
- Organización de Naciones Unidas (1979). Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Recuperado de: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | OHCHR, visitado el 13 de noviembre 2024.
- Sahagún de, B. (2006). Historia General de las cosas de la Nueva España. México. Porrúa.
- World Association For Sexual Health (1999). Declaración de los derechos sexuales. Recuperado de: [https://www.worldsexualhealth.net/\\_files/ugd/793f03\\_62c774146e144f13900d8ee96d4ca98d.pdf?index=true](https://www.worldsexualhealth.net/_files/ugd/793f03_62c774146e144f13900d8ee96d4ca98d.pdf?index=true), visitado el 13 de noviembre de 2024.



# Colaboraciones

## A los defensores de la democracia y el antirreeleccionismo: Veracruz 1927

Juan Fernando Romero  
Cervantes Fuentes  
Profesor Investigador de  
El Colegio de Veracruz



Fotografía: Archivo INEHRM.

La profundidad real del cambio político social producto de la lucha está inscrita en la Constitución de 1917, sin duda, liberal como “profundamente social”: así la describe la historiografía oficial. En efecto, comprende cambios sociales importantes, objeto de otro trabajo por nuestra parte, pero ni la profundidad de tales propuestas materializadas en leyes constitucionales, ni su importancia con respecto a la suma de las propuestas, es decir al total de los artículos reformados con respecto a la Constitución de 1857, son argumentos suficientes para implicar como origen una lucha revolucionaria de los actores militares y civiles que pelearon entre sí. El proceso político militar siguió tres vertientes:

a) El proceso de integración nacional, la consolidación del Estado Nación México, según el guion y el proceso iniciado al interior de la lucha armada y que, dadas las circunstancias internacionales de la época –sobre el cual detallamos adelante– conducida precisamente por la tendencia nacionalista de Europa (los Estados Nacionales), que contenía en sí la contradicción internacionalismo/nacionalismo: dialécticamente colapsará con las dos guerras mundiales. En México ayudará a llenar el vacío ideológico: la resolución inteligente –apoyada por la Constitución del 17–, la construcción del Estado Nación México: fue un recurso político dinámico y fortalecedor desde luego

del y para el Estado, es decir, elaboró desde una nueva perspectiva el material político en conflicto y lo “resolvió”, en apariencia, en favor de las mayorías.

b) Como si fuera el resultado de un plan político, racional, sienta las bases del sistema político mexicano característico del siglo XX y las dos primeras décadas del XXI: la fortaleza del PNR-PRM-PRI como resultado de la manipulación de los intereses políticos y militares de sus líderes regionales que tenían la aspiración de dirigir al país.

c) Y la tercera vertiente del ensayo político revolucionario es la producción historiográfica tradicional fomentada por ellos mismos, los políticos: *a posteriori* se ha escrito, como si fuese la real, otra historia, la Crónica de la Revolución Mexicana (Blanco Moheno 1959).

El título, Revolución, se puso de moda por el manejo propagandístico de lo que había sucedido en Francia en 1789, y quizá, porque Madero utilizó con sagacidad el título para darle importancia histórica a su levantamiento en contra del Dictador. Los mayormente beneficiados de este título francés con profunda significación histórica original, son los ganadores de la lucha armada; los generales que sobrevivieron a la lucha interna, los civiles que se arroparon bajo el manto ideológico de los vencedores que ya podían darse el lujo de hacer honores a los mártires de la Revolución, sus antiguos contrincantes asesinados por ellos mismos, y el Partido.

El papel de la prensa escrita es determinante para vender este bautizo colectivo dentro y fuera del país. Tan importante sustantivo influye en el receptor, sea este un político, militar, extranjero, o ciudadano común; el título Revolución es excelente para la política, su connotación social es garantía de éxito electoral, sin importar bien a bien lo que denote.

Los factores que mayormente han contribuido a la difusión de tal Revolución, no son análisis políticos ni sociológicos, ni historia contemporánea, es la literatura; esto es la novela social heredera de Charles Dickens. Es la literatura la que da origen a la leyenda revolucionaria. Fue, sin duda, su extensa difusión posterior, la maestra de esta historia, la propagación que tuvo durante la época de la lucha armada (1911-1920) fue básicamente periodística y oral. Mariano Azuela es el principal exponente de esa primera época con Andrés Pérez, maderista (1911) y Los de abajo (1915) y también el “pre-revolucionario” México Bárbaro (1909), de John Keneth Turner, y después, El águila y la serpiente, Campamento, Tropa vieja. ¡Mi General!, La Escondida, El Resplendor, Frontera junto al mar, Las moscas, y, ya posterior, La Rosa Blanca (1929), de Bruno Traven, entre otras. Todas ellas conforman el éxito editorial de las novelas de la Revolución Mexicana, y tal pareciera para muchos que así sucedió efectivamente la historia, que esta fue la Revolución Mexicana, viva y llenas de héroes, villanos, mártires, inocentes y malvados, y al ser exaltada, muchas veces con maestría literaria, fue recreada una y otra vez en la apasionada oratoria de los



discursos políticos que nos alimentan patrióticamente desde la escuela. Editorialmente el título Revolución es excelente, su connotación social es garantía de éxito editorial, sin importar bien a bien lo que denote.

En otras palabras, la llamada revolución, enfrenta el pasado contra posibles futuros: decidirá el Centro, es decir, el presente, los liberales convertidos en conservadores para crear la Nación México, el Estado Constitucional que se recrea y se respeta a sí mismo —y por medio del ejército obliga su respeto exterior— en ese proceso constitucional renovador, que no revolucionario: el acuerdo magno entre liberales, ultra liberales y conservadores, que se manifiesta al incluir en la nueva Constitución los acuerdos políticos de respeto a las comunidades indígenas del sur, también reconocidas como parte de la Nación Mexicana. Recuérdesse: las anteriores constituciones seguían el modelo liberal de Occidente que a su vez seguía el guion que dictaba la geoeconomía y que incluía la desaparición de las culturas diferentes.

El movimiento obrero, aunque limitado, es un pequeño movimiento burgués —no existía conciencia ni dirección proletaria— que requiere el apoyo del Estado para desarrollarse. El posible gobierno se ve en esta balanza del poder, donde desde el centro, es decir donde se cuelga la balanza, se puede decidir el futuro y la convivencia del presente; nuevamente un acuerdo político, si trascendental, pero no revolucionario, simplemente pragmático, equilibrado: el sur, el norte, el centro, los campesinos, los obreros y los industriales, los

empresarios nacionales, los caudillos regionales, los pobres, un punto medio integrado por el Estado corporativo también para las crecientes clases medias urbanas y rurales pues seguramente serían el sustento del futuro de la nueva Nación.

No revolución, sino evolución desde un pasado más antiguo, anterior a la independencia real, que empezó en 1917 por el reconocimiento por lo menos formal de la existencia de las comunidades indígenas, y para confirmarlo, serán pintadas en los murales e incorporadas en su aceptación retórica —siguiendo al preclaro Clavijero— ya que las comunidades indígenas formaron la raíz: esto es, la Nación Mexicana.

Más allá de la retórica política que inundó con frases grandilocuentes —por mi raza hablará el espíritu— los escritorios de los políticos y los abogados, es evidente que atrás de estos acuerdos está, en primer lugar, la amenaza constante de los Estados Unidos (México 1847, 1912, 1914, 1916, Centroamérica, Cuba y el Caribe) y permanece también el temor al imperialismo europeo que todavía cobra víctimas antes de extinguirse. La partitura de esta ópera había empezado a ser escrita por el futuro esperanzador vislumbrado en la última etapa de la modernización económica porfirista: un crecimiento con paz que respeta a liberales y conservadores, a pobres y ricos y que estaba siendo escrita por la clase media que ha llegado calladamente al poder: los acuerdos políticos para sobrevivir como nación, y el principal de ellos: sufragio efectivo: no reelección.

Sí, se gesta un posible acuerdo corporativo que se empieza a forjar en la naciente industria del país, tal y como estaba sucediendo en el Partido, en Rusia. Sí, acordar antes de acabar de matarse entre sí los últimos líderes revolucionarios, bajo la mirada de hierro del Stalin mexicano, Calles, que vislumbra ese futuro de acuerdos renovados sexenalmente: pax sin Porfirio, porfiados sólo en esa clave histórica, simbólica y realista: la no reelección.

Se ha gestado así en el tablero político la estrategia para un Partido, claro era la forma de organizarse para alcanzar civilmente el poder nacional, desde luego, como hemos señalado en el documento citado al principio, sobre la necesidad del Estado Nación, y, por supuesto, Revolucionario. La base del acuerdo político, no sólo para el momento difícil de la época, sino para el futuro: la Constitución de 1917; se habría iniciado la tarea de construir el dibujo de este posible Partido Nacional Revolucionario (PNR 1928-1938), es decir, se han establecido y reconocido las bases de un acuerdo ideológico-político entre iguales, inter pares, los del sur y los del norte, que no necesitan recurrir a las armas para solucionar sus conflictos internos, sino, como personas civilizadas que lo eran, podrán llevar a cabo acuerdos funcionales, sí, de política, que en primer lugar respetaba el acuerdo madre: la Constitución.

Esta posible solución al conflicto, que surge en los pasillos de Palacio, y ejecutada años después, desde un punto de vista especulativo, es probable que existan documentos históricos que lo comprueben (o refuten): planteamos que la conformación ideal de un acuerdo funcional, dinámico, que integrara a las diferentes corrientes políticas que han despertado a raíz de la lucha armada, y que podrían a su vez, integrarse en un conjunto, una fuerza que diera cuerpo a los ideales y las materialidades expresadas en el texto constituyente, esto es, capaz de otorgar consistencia real al trabajo político en su ejercicio cotidiano.

Sin duda un proyecto político de excelencia en sus propios términos, que acabaría con la eliminación de sus propios líderes al tiempo que, al eliminar la causa de su origen, respetaría el objetivo máximo de su futuro: la magia de la frase que encerraba la llave del inicio: Sufragio efectivo, no reelección: un cierre filosófico a la especulación política.

En 1918, los estados de la Unión Mexicana, para terminar con los estragos de la Revolución perfilaron con anticipación un futuro similar al de Europa en 1945, después de la Segunda Guerra Mundial: para finalizar el estarse matando entre sí, había que buscar la Unión Mexicana: es lo que hizo la Unión Europea, bajo el mismo principio. ✂

## Referencias

Blanco Moheno Roberto. (1959) Crónica de la Revolución Mexicana. México. Libro Mex editores.



# Recomendaciones editoriales

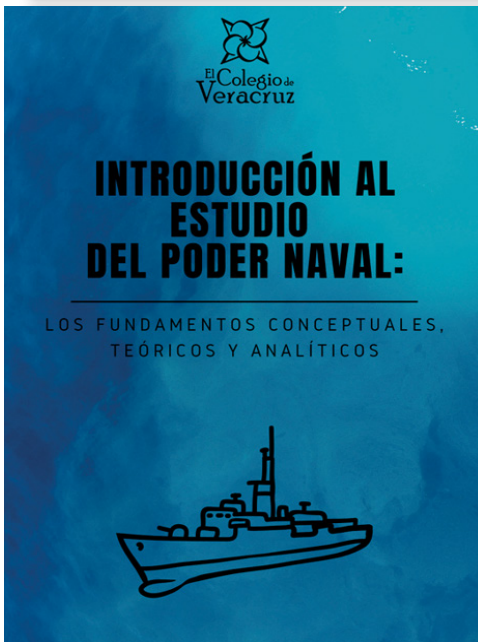


## **El devenir histórico del Estado mexicano y la vinculación con la corrupción**

**Naranjo Ramírez José Miguel**

**El Colegio de Veracruz, 2024**

En el caso mexicano y concretándonos en el terreno político; la ciencia política, la filosofía política, el análisis y el estudio histórico, riguroso, argumentado y documentado, sirven de punto de partida para reflexionar sobre el devenir histórico del Estado mexicano, este trabajo lo analiza a partir de la etapa del porfiriato hasta la época reciente. ✿



## **Introducción al estudio del Poder Naval: los fundamentos conceptuales, teóricos y analíticos**

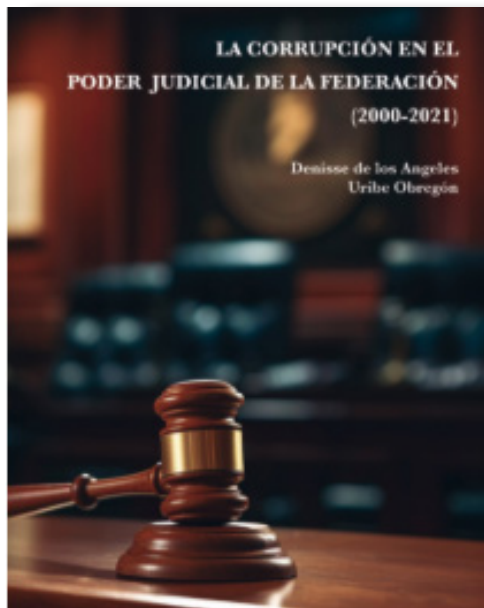
**Sánchez de la Barquera  
y Arroyo Herminio**

**El Colegio de Veracruz, 2024**

Herramienta muy valiosa para familiarizarse con los fundamentos básicos del Poder Naval, delimitando claramente conceptos y temas relacionados, aquilatando la importancia que este ha tenido, tiene y tendrá en la historia de la humanidad, en las políticas de seguridad nacional, en el desarrollo económico de las naciones y en la política internacional, entre otros campos. ✿



## Recomendaciones editoriales



### **La corrupción en el Poder Judicial de la Federación (2000-2021)**

Uribe Obregón Denisse de los Angeles

El Colegio de Veracruz, 2024

A través de un análisis histórico exhaustivo, se exploran múltiples facetas del problema de la corrupción: desde la colusión entre jueces y sus familiares hasta la manipulación de las leyes para beneficiar a unos pocos. Además, se examinan las consecuencias devastadoras que la corrupción tiene para los ciudadanos comunes. ✨



### **Diálogo entre géneros: Exploraciones interdisciplinarias sobre la identidad, la cultura, la sociedad y el derecho**

Márquez Roa Ubaldo, Tovar Cabañas  
Rodrigo, coordinadores

Fondo Editorial para la Investigación  
Académica, 2024

Este libro presenta análisis detallados que ayudan a entender y transformar las dinámicas de género en nuestras sociedades. Además, invita a un debate reflexivo y constructivo sobre cómo avanzar hacia un futuro más inclusivo y justo para todas las identidades, para la construcción de sociedades mucho más justas. ✨





# Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

## *Egresada de nuestra casa de estudios*

Al científico, político y filósofo Benjamin Franklin, se le atribuye la frase: “Invertir en conocimientos produce siempre los mejores beneficios”. Esto es lo que esperamos para nuestra egresada de Maestría en Desarrollo Regional Sustentable, María Elena

Barcelata Lagunes, a quien aplaudimos por recibir el acta de grado de manos de la Dra. María Graciela Hernández y Orduña, el Dr. Rene Murrieta Galindo y la Dra. Isabel Lagunes Gómez. ✨



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

## Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

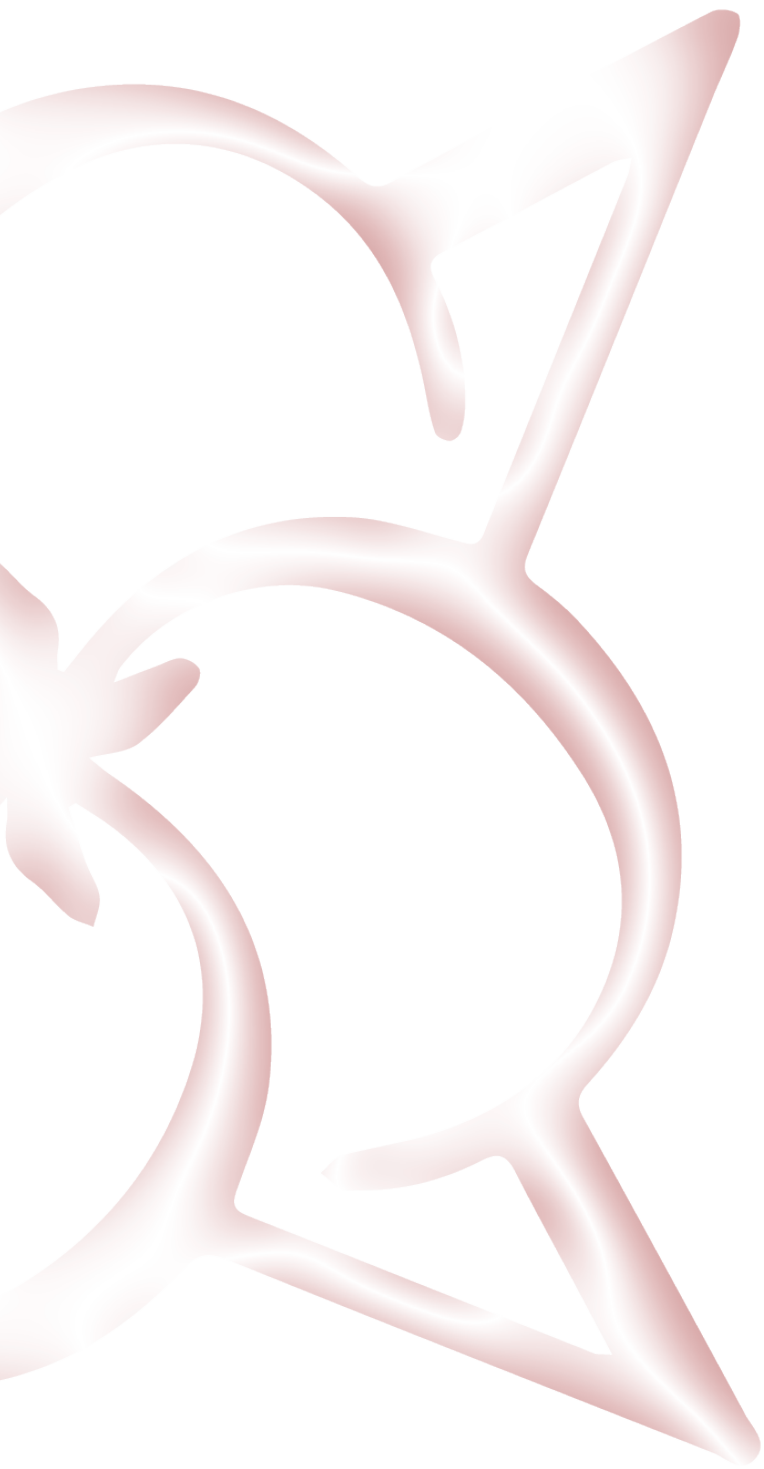
### *Participación en desfile navideño*

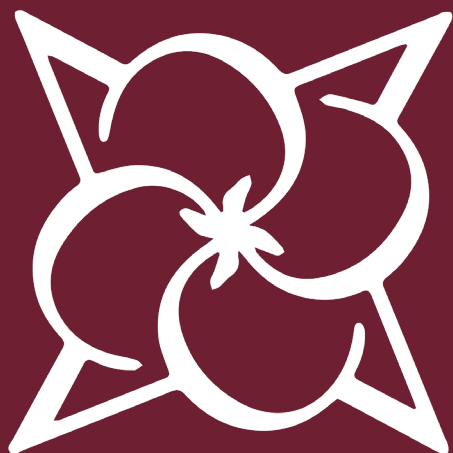
El Colegio de Veracruz participó en el desfile navideño “Luz y Unión”, coordinado por la Secretaría de Cultura y el DIF estatal, al que asistieron diversas dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. El contingente de El COLVER, encabezado por nuestra rectora, Mtra. Erandi Isa-

bel López Herrería, con el acompañamiento de personal administrativo, recorrió las principales calles del centro de Xalapa, ataviados con el traje típico jarocho. ¡Qué orgullo participar en esta celebración de la cultura veracruzana! ❀



Fotografía: El Colegio de Veracruz.





# El Colegio de Veracruz

Agradecemos tu atención y comentarios a:  
[bibliotecacolver@gmail.com/2288415100](mailto:bibliotecacolver@gmail.com/2288415100) Ext.111

Carrillo Puerto No. 26, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 84 15 000 | [www.colver.com.mx](http://www.colver.com.mx)